



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) - [imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar](mailto:imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar)

Nº 26.387 - 065/18

PARANA, lunes 9 de abril de 2018

EDICION: 22 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
Dra. Da. Rosario Margarita Romero  
Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### LEYES

##### LEY N° 10565

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y

Art. 1º — Establécese que la publicación de avisos en el territorio de la Provincia de Entre Ríos destinados a la contratación de personas para servicios laborales, a desempeñarse dentro o fuera de la Provincia, por cualquiera de los medios de comunicación, se regirán por lo dispuesto por la presente ley.

Art. 2º — Son objetivos de la presente Ley:

a) Prevenir eventuales hechos o situaciones de violencia y abusos que puedan cometerse a través de publicaciones engañosas de supuestas ofertas laborales;

b) Contar con la información necesaria de quienes solicitan la publicación de avisos a efectos de brindar seguridad a los destinatarios de las mismas;

c) Generar un registro de datos en los medios de publicación que sirvan como elementos para la investigación de presuntos hechos delictivos;

d) Erradicar, a corto y mediano plazo, la publicación de avisos falsos y engañosos que persigan en definitiva la captación de personas para su trata.

Art. 3º — Las empresas y/o particulares de medios de comunicación deberán solicitar a quienes requieran la publicación los siguientes datos y documentación:

a) Tratándose de personas físicas: nombre, documento nacional de identidad, domicilio y fotocopia del documento nacional de identidad;

b) En el caso de personas jurídicas u organizaciones empresariales: razón social o denominación de la empresa, domicilio y constancia de CUIT;

c) Domicilio del lugar de prestación laboral;

d) número telefónico de contacto del responsable de la publicación;

e) Fotocopia de la factura de un servicio a nombre de quien realiza la publicación.

Art. 4º — Las publicaciones deberán contener en su texto un número de referencia visible o identificación similar, a fin de que los destinatarios de las mismas puedan contactarse con el medio de comunicación para requerir o verificar la información exigida en el artículo 3º de la presente.

Art. 5º — La información y documentación mencionada en el artículo 3º deberá ser conservada por los medios de comunicación por un período de tiempo no inferior a un año.

Art. 6º — La autoridad de contralor de la presente ley será el Consejo Provincial de Prevención de la Violencia de Entre Ríos (CO-PREV), quién deberá velar por el cumplimiento de la misma y asegurar sus objetivos.

Art. 7º — Facúltase al Ejecutivo Provincial a dictar las normas que resulten necesarias para la implementación de la presente, debiendo dar intervención a la Dirección General de Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial; aplicándose las multas establecidas en los Arts. 47, inciso a), b), d), e) y f) y Art. 49º conforme el procedimiento administrativo que fuera pertinente en los términos de la Ley Nacional N° 24.240/93 y Ley Provincial N° 8973/95.

Art. 8º — Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 8 de marzo de 2018.

**Aldo Alberto Ballestena**

Vicepresidente 1º H.C. Senadores

a/c de la Presidencia

**Natalio Juan Gerdau**

Secretario H.C. de Senadores

**José A. Allende**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 23 de marzo de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 23 de marzo de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10565. CONSTE — **Rosario M. Romero**

##### LEY N° 10566

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y

Art. 1º — Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones del artículo 34º y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional N° 26.052.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo Provincial requerirá las transferencias de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación, correspondiente a Fuerzas de Seguridad, Servicio Penitenciario y prestación de justicia, conforme a lo previsto por el artículo 5º de la Ley Nacional N° 26.052.

Sin perjuicio de ello y hasta tanto se efectivicen las transferencias de los créditos enunciados previamente, el Poder Ejecutivo Provincial efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la implementación de las disposiciones de la presente Ley.

Art. 3º — La destrucción de los estupeficientes, demás elementos e instrumentos a los que se refiere el artículo 30º de la Ley Nacional N° 23.737 se realizará a través del procedimiento que establezca el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio Público Fiscal.

Art. 4º — Las multas, los beneficios económicos y los bienes decomisados o el producido de su venta a los que se refiere el artículo 39º de la Ley Nacional N° 23.737 se destinarán a la lucha contra el tráfico ilegal de estupeficientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo. Su distribución se hará de la siguiente manera:

a) El cuarenta por ciento (40%) al Ministerio de Salud de la Provincia;

b) El cuarenta por ciento (40%) a la Policía de Entre Ríos;

c) El veinte por ciento (20%) al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y al Consejo

Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

Art. 5º — La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación.

Art. 6º — Deróguense las Leyes N° 9783 y N° 10.329.

Art. 7º — Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de marzo de 2018.

**Adán H. Bahl**

Presidente Cámara de Senadores

**Natalio Juan Gerdau**

Secretario Cámara de Senadores

**Sergio D. Urribarri**

Presidente Cámara de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario Cámara de Diputados

Paraná, 28 de marzo de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 28 de marzo de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10566. CONSTE — **Rosario M. Romero**

**LEY N° 10567**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1º — Establézcase que la traba de cualquier embargo que afecte el salario de los trabajadores de cualquier área o dependencia de la Administración Pública Provincial o Municipal, se deberá diligenciar e instrumentar ante la oficina o dependencia administrativa encargada de la liquidación de sus haberes, para que ésta efectúe las retenciones que por derecho correspondan.

Art. 2º — Prohibase diligenciar e instrumentar la traba de embargos de ningún tipo en forma directa ante las entidades bancarias y sobre la cuenta sueldo.

Art. 3º — Entiéndase que a los efectos de la presente ley serán considerados trabajadores del Estado todos aquellos que en virtud de acto administrativo emanado de autoridad de nombramiento competente, presten servicios remunerados en el ámbito de la Administración Pública Provincial o Municipal.

Art. 4º — Trabado el embargo, dentro de los tres (3) días, el Estado Provincial o Municipal en su calidad de empleador, deberá poner en conocimiento del trabajador la medida ordenada, debiendo entregar copia de la resolución judicial que lo ordena.

Art. 5º — Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de marzo de 2017.

**Adán H. Bahl**

Presidente Cámara de Senadores

**Natalio Juan Gerdau**

Secretario Cámara de Senadores

**Sergio Urribarri**

Presidente Cámara de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario Cámara de Diputados

Paraná, 28 de marzo de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 28 de marzo de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10567. CONSTE — **Rosario M. Romero**

**LEY N° 10568**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1º — Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el se-

ñor Juan Federico Boaglio, DNI N° 25.014.852, de un inmueble de su propiedad, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Ejido de Nogoyá, Zona de Quintas, Quinta 5, Grupo 36, domicilio parcelario calle Antonio "El Gaucho" Rivero s/n a 171,10 m. de calle Eduardo Miguel Ramat, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 102.241, que consta de una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m2), registrada en catastro de la Provincia con Plano N° 36.921, cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Recta 1-2 S 45° 00' E. de 10,00 m., que linda con calle Antonio "El Gaucho" Rivero (tierra).

SURESTE: Recta 2-3 S 44° 56' O. de 30,00 m., que linda con Juan Federico Boaglio.

SUROESTE: Recta 3-4 N 45° 00' O. de 10,00 m., que linda con Juan Federico Boaglio.

NOROESTE: Recta 4-1 N 44° 56' E. de 30,00 m., que linda con Juan Federico Boaglio.

Art. 2º — Establézcase que la donación se acepta con el cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar dicho inmueble a la creación e instalación de una Comisaría.

Art. 3º — Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en el artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º — Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de marzo de 2018.

**Adán H. Bahl**

Presidente Cámara de Senadores

**Natalio Juan Gerdau**

Secretario Cámara de Senadores

**Sergio Urribarri**

Presidente Cámara de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario Cámara de Diputados

Paraná, 29 de marzo de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 29 de marzo de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10568. CONSTE — **Rosario M. Romero**

**LEY N° 10569**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el bien inmueble de titularidad de Julio Buxmann y otros, que se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Diamante bajo Matrícula N° 6.520, ubicado en Distrito Isletas, ejido de General Ramírez, Departamento Diamante, Catastro N° 11.051, ubicación y superficie según título y mensura, Departamento Diamante, Distrito Isletas con una superficie de 08 has, 29 As., 25 Cs. con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta al rumbo S. 64° 21' E. de 398 mts., lindando con Walter Minetti y Cesareo Melgarejo.

SURESTE: con el Arroyo Isletas.

SUROESTE: Recta a rumbo N. 64° 21' O. de 214 mts., lindando con Ema Krenz de Foos.

NOROESTE: Recta a rumbo N. 40° 49' E. de 290 mts., lindando con David Gross. Porcentaje titularidad Buxmann Julio 33%, Buxmann Víctor 33%, Buxmann Jorge Enrique 16,665 y Buxmann, Dora Mercedes 16,66%.

Art. 2º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el bien inmueble de titularidad de Minetti, Walter Antonio, que se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Diamante bajo Matrícula N° 3.705, ubicado en Distrito Isletas, ejido de General Ramírez, Departamento Diamante,

Catastro N° 16.902, superficie según Mensura de 12 has, 68 As., 59 Cs. con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta al rumbo S. 64° 21' E. de 537,50 mts., lindando con Guillermo D. Mantovani.

SURESTE: Recta al rumbo S, 25° 39' O. de 236 mts., lindando con Carlos Seidel.

SUROESTE: Recta a rumbo N. 64° 21' O. de 537 mts., lindando con camino vecinal por medio, hasta los 223 mts., con David Gross Schmidt, luego corre por el costado Sur del mismo camino lindando con David Gross Schmidt.

NOROESTE: Recta a rumbo N. 25° 39' E. de 236 mts., lindando con Nilda Olga y Rodolfo Ernesto Gross. Porcentaje titularidad 100%.

Art. 3º — Los inmuebles referidos en los artículos precedentes se destinarán a la obra de traslado de lagunas de tratamiento de líquidos cloacales de General Ramírez - Departamento Diamante.

Art. 4º — Establézcase que la presente expropiación es en beneficio de la Municipalidad de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, la que deberá afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, incluyéndose la correspondiente indemnización o justiprecio del inmueble y todo gasto que se origine a los efectos de la transferencia del dominio.

Art. 5º — Facúltase a la Municipalidad de la ciudad de General Ramírez para llevar adelante los trámites del avenimiento y/o juicio expropiatorio si correspondiere de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6467 y en el Decreto N° 2577 MGJ.

Art. 6º — Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de marzo de 2018.

**Adán H. Bahl**

Presidente Cámara de Senadores

**Natalio Juan Gerdau**

Secretario Cámara de Senadores

**Sergio Urribarri**

Presidente Cámara de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario Cámara de Diputados

Paraná, 29 de marzo de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 28 de marzo de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10569. CONSTE — **Rosario M. Romero**

## GOBERNACION

DECRETO N° 4557 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2015 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de \$ 165.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente decreto.

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 500.000, a la Unión Entrerriana de Rugby, con domicilio en calle 25 de Junio N° 439, de esta ciudad, en la persona de su presidente Sr. Luis Olimpio Dall'Ava, MI N° 13.668.266, domiciliado en calle Dr. Obaid N° 1590, de la misma ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la 32° Edición del Seven de la República, a desarrollarse en esta ciudad los días 12 y 13 de diciembre del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provin-

cia haga efectiva al presidente de la entidad, Sr. Luis Olimpio Dall'Ava, la suma determinada en el presente decreto.

— — —  
DECRETO N° 4558 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de \$ 24.700, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 24.700, a la Municipalidad de Conscripto Bernardi, Dpto. Federal, en la persona de su presidente, José Rubén Boxler, MI N° 13.703.592, con destino a solventar los gastos que demandó la organización del 1° "Encuentro Departamental de la Juventud", llevada a cabo el día 3 de octubre del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada en el presente decreto, al presidente municipal de Conscripto Bernardi, señor José Rubén Boxler.-

— — —  
DECRETO N° 4559 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2015 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de \$ 47.600, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente decreto.

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de \$ 47.600, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Sullivan, Genoveva Maricel, MI N° 34.832.779, domiciliada en Zona Rural de la localidad de Piedras Blancas, Dpto. La Paz, con destino a la compra de audífonos para su hijo Gustavo Raúl Marioni - \$ 36.600.-

Albano, Margarita Gladys, MI N° 13.632.516, domiciliada en calle Venezuela N° 4920, de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, con destino a la adquisición de una notebook para su hijo Mirko Ismael Waigant Albano - \$ 11.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas en el presente decreto.

— — —  
DECRETO N° 4560 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 5.000, a la Sra. Daiana Micaela Caraballo, MI N° 40.406.447, domiciliada en calle Burmeister N° 928, de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija Emily Valentina Jazmín Martínez, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la Sra. Daiana Micaela Caraballo, la suma determinada en el presente decreto.

— — —  
DECRETO N° 4561 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 2.000, a la señora Mónica Alejandra Galván, MI N° 31.016.518, domiciliada en calle 1094 s/n, B° Caritas de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada en el presente decreto, a la señora Mónica Alejandra Galván.

DECRETO N° 4562 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de \$ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Fernando Fidel Arellano, MI N° 20.894.275, domiciliado en Avenida Circunvalación s/n, de la ciudad de Paraná - \$ 2.000.-

Irma Itatí Ledesma, MI N° 22.319.744, domiciliada en calle Profesor Antonio Serrano N° 285, de la ciudad de Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná - \$ 2.000.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas en el presente decreto.

— — —  
DECRETO N° 4563 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente - Ejercicio 2015- de las Jurisdicciones 10: Gobernación; Unidad Ejecutora: Secretaría de la Juventud y 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, de acuerdo al detalle de las planillas Anexo III, que agregadas forman parte del presente decreto.

Enunciando la modificación presupuestaria dispuesta por precedentemente en los términos del Art. 15° de la Ley N° 10.338.

Transfiriendo a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación: Unidad Ejecutora: Secretaría de la Juventud- al agente José Luis Curbelo Vuarant - Categoría 6 - Administrativo y Técnico- Administrativo c) Supervisión con actual situación de revista en la planta permanente de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel.

— — —  
**MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION**

DECRETO N° 4590 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aceptando la cesión efectuada por el Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" al Gobierno de Entre Ríos, a través de la Resolución N° 123/15, aprobatoria del convenio suscrito entre el mencionado ente y la empresa Cablevisión SA, para hacer uso de 18.000 segundos televisivos de publicidad institucional, utilizados de acuerdo a las necesidades y criterios que se consideren pertinentes, a través del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Autorizando al señor Ministro de Cultura y Comunicación a hacer uso de los 18.000 segundos televisivos de publicidad institucional cedidos a favor del Gobierno de Entre Ríos, en un plazo no mayor de 120 días, contados a partir de la emisión del presente, debiendo llevar un registro pormenorizado del mismo y su utilización, a través de los mecanismos habituales a tal fin.

Estableciendo que el control de la publicidad emitida en dicho período, estará a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, el cual deberá rendir ante el Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" las certificaciones correspondientes, una vez que se hayan emitido y/o utilizado la totalidad de los segundos televisivos cedidos.

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución N° 123/15 Túnel Subfluvial, aprobatoria del convenio celebrado entre la Comisión Interprovincial Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", y Cablevisión, obrante a fs. 2/3 de las presentes actuaciones.

— — —  
DECRETO N° 4591 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cul-

tura y Comunicación en concepto de publicidad de los avisos: Difusión Institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos; y Difusión Institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos / Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de octubre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, Corrientes y Capital Federal, por la suma total de \$ 88.844,64, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como Anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Enunciando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, T.U.O. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las diferentes firmas las sumas respectivas conforme se detalla en el anexo aprobado por la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

ANEXO

**Difusión Institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos Difusión Institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos Gobierno de Entre Ríos**

**O.P. - Medio / Razón social - Localidad - Importe**

4132 - Pablo Mislian / FM Zero 96.9 de Santa Fe - Capital Federal - \$ 9.260,00

4184 - Foja Cero Producciones SRL / FM Milenium 106.7 de Buenos Aires - Capital Federal - \$ 10.000,00

4188 - Arinfo SRL - Capital Federal - \$ 3.000,00

4198 - Diego Marcelo Fuentes / FM Ciudad - Paraná - \$ 3.000,00

4206 - Productores Independientes Asociados SA / Canal 9 Litoral - Paraná - \$ 17.888,64

4209 - Martín Sergio Bustamante / Canal 9 Litoral - Paraná - \$ 12.000,00

4214 - Alejandra Patricia de la Paz Ridolfi / Canal Sembrando Satelital - Paraná - \$ 9.000,00

4292 - Raul Edgardo Lonero / Canal Somos Parana - Paraná - \$ 6.000,00

4299 - Alejandro J. Lafuente / Cablevision Parana - Paraná - \$ 3.696,00

4300 - Jorge Alberto Ruben Solari / Radio Cardinal Cristi 96.9 - Corrientes - \$ 15.000,00  
Total - \$ 88.844,64

— — —  
DECRETO N° 4592 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario: aviso oficial: Suplemento especial de 4 páginas full color "Un nuevo tiempo para la salud pública de Entre Ríos" - Gobierno de Entre Ríos, a distribuirse junto con las ediciones de "El Diario" de Paraná; Diario "La Acción" de Nogoyá y Diario "La Calle" de Concepción del Uruguay, del día 04 de octubre de 2015, con la firma Castromil S.R.L., por la suma total de \$ 229.900,00, según Orden de Publicidad N° 4093/15, emitida por dicho Ministerio.

Enunciando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, T.U.O. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

#### DECRETO N° 4593 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Spots Campaña "Entre Ríos Creció" / Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de octubre de 2015, por lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de \$ 109.707,48, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como Anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, T.U.O. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

### MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

#### DECRETO N° 2440 MPlyS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley N° 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ente de Control y Regulación de Aguas Termales, conforme se discrimina en la planilla Anexo III que adjunta forma parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, del Sr. Gabriel Ceferino Chichi, M.I N° 14.936.626, Legajo N° 179.403, agente de planta permanente del Ente Regulador de los Recursos Termales de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en una categoría 3 Tramo Profesional c).

#### DECRETO N° 2441 MPlyS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley N° 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección General de Obras Sanitarias, conforme se discrimina en la planilla Anexo III- que adjunta, forma parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, del Sr. Miguel Ángel Chitero, DNI N° 8.356.052, Legajo N° 101.734, agente de planta permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en una categoría 3 Tramo Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción b) Operario.

#### DECRETO N° 2500 MPlyS

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando una partida ampliatorio de \$ 900.000, con destino la obra "Ampliación Primera Etapa- Tres Aulas y Salón Multipropósito Escuela N° 54 "Carlos Sourigues" - San José- Departamento Colón".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos del presente de acuerdo al avance de obra estipulado en la cláusula cuarta del convenio oportunamente aprobado, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre del Presidente Municipal de la localidad de San José del Departamento Colón, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el Funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SoYSP.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### DECRETO N° 2478 MT

#### RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal del Sr. Cirilo Flores contra la Resolución N° 4651/08 C.J.P.E.R., dictada en fecha 12 de noviembre de 2008; y CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 27 de noviembre de 2008, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 20 de noviembre de 2008, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, en fecha 05 de febrero de 2008 se presentó la Dra. Graciela A. Alvarez de Melini, en nombre y representación del Sr. Cirilo Flores, ante el organismo previsional, solicitando el reajuste de su haber manifestando que mediante Decreto N° 1260/08 MEHF el Poder Ejecutivo Provincial dispuso un haber mínimo de bolsillo de pesos un mil ciento ochenta (\$ 1.180,00) y que, consecuentemente debía adecuarse el haber previsional de su mandante de conformidad al ochenta y dos por ciento (82%) de dicho monto por aplicación del régimen de movilidad previsional instituido por la Ley N° 8732; y

Que, tomó intervención el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, emitiendo dictamen de competencia, en el cual manifestó que de conformidad a lo oportunamente informado por el Área Liquidaciones los haberes del interesado se encuentran correctamente liquidados; que los mismos se encuentran actualizados de conformidad a las remuneraciones fijadas para el Escalafón General que no existía cuestión pendiente a resolver y que, consecuentemente, no correspondía reformular los haberes de conformidad a lo dispuesto por los artículos 22° y 78° de la Ley 8732; y

Que, sobre la base de lo sugerido por el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se emite la Resolución N° 4651/08, por la cual se dispone no hacer lugar al reclamo de adecuación de los haberes previsionales; y

Que, ante ello, se presenta la apoderada

legal del Sr. Cirilo Flores e interpone el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que, tomada intervención la Fiscalía de Estado, advirtió que el caso presenta analogía con otros, en los que la pretensión de los recurrentes devino abstracta puesto que, conforme lo informara el Área Liquidaciones del ente previsional, los haberes jubilatorios de aquéllos habían experimentado las sucesivas y correspondientes actualizaciones determinadas en la normativa de aplicación; y

Que, asimismo, en virtud del tiempo transcurrido sin que el interesado instara las presentes, la Fiscalía de Estado estimó pertinente solicitar que el Área Liquidaciones del ente previsional emita nuevo informe de su competencia a efectos de determinar si los haberes del recurrente le son liquidados, conforme las sucesivas actualizaciones dispuestas por la normativa aplicable al caso; y

Que, atento a lo consignado por el Área Liquidaciones del ente previsional en su informe de fecha 22 de septiembre de 2016, la Fiscalía de Estado estimó pertinente ratificar en su integridad la opinión emitida por las áreas legales preopinantes, y así, sugerir el rechazo del remedio recursivo bajo examen; y

Que, en efecto, siendo que el Sr. Cirilo Flores, pretende el reajuste de sus haberes jubilatorios por actualización del monto que percibe conforme los parámetros de la normativa actualmente vigente y aplicable, y dado que de acuerdo a lo informado por el organismo previsional a través de su área con competencia específica, aquéllos le son abonados de manera actualizada y conforme las pautas de tal normativa, sin detrimento de principio alguno rector del sistema previsional, no se advierte la existencia de razones que determinen la revisión y eventual modificación de aquéllos mediante el acogimiento del recurso examinado; y

Que, en definitiva, considerando que no existen motivos sobre cuya base sustentar una sugerencia en sentido favorable a lo peticionado, la Fiscalía de Estado, aconsejó el rechazo del remedio recursivo bajo examen mediante el acto administrativo que así lo ordene; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por la apoderada legal del Sr. Cirilo Flores, con domicilio legal en calle Urquiza N° 1736 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 4651/08 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 12 de noviembre de 2008, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDEI  
Hugo A. Ballay

#### DECRETO N° 2479 MT

#### RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Carlos Roberto Retamar, contra la Resolución N° 0355/14 C.J.P.E.R., dictada en fecha 13 de marzo de 2014; y CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 10 de abril de 2014, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 29 de marzo de 2014, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, en fecha 08 de septiembre de 2011, se presentó el Sr. Carlos Roberto Retamar ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicitando que en la liquidación de sus haberes en pasividad se incluyera la totalidad

del adicional que perciben los activos por Productividad Rentas (Cód. 1292) dispuesto por el Decreto N° 3.510/92 M.E.O.S.P., con prescindencia del carácter atribuido al mismo como "no remunerativo"; y

Que, en su solicitud expresó que el Decreto N° 3510/92 MEOSP creador del mencionado adicional en su Art. 8° dispone que tendrá el carácter de no remunerativo ni bonificable, pero que el 1 de junio de 2004 se dictó el Decreto N° 2724 MEHF que en su Art. 2° establece: "A partir del 1 de junio de 2004 tendrá carácter remunerativo no bonificable la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400) o la resultante en su caso del adicional por Productividad que percibe el personal de la Dirección General de Rentas y la Dirección de Catastro que fuera creado por Decreto N° 3510/92 MEOSP..."; y

Que, concluyó su argumentación expresando que: "pese a la corrección parcial de la manifiesta ilegalidad operada mediante el Decreto N° 2724 M.E.H.F., en éste sigue subsistiendo respecto de la porción mayor del adicional que continúa siendo calificado como no remunerativo, que no se computa en el haber de los pasivos. Dicha calificación del adicional y su exclusión en el cómputo de los haberes de los pasivos configura una evidente contradicción con la Ley N° 8732 Régimen Provincial de Jubilaciones y Pensiones..."; y

Que, posteriormente el Sr. Carlos Roberto Retamar efectúa una nueva presentación en donde resalta que, si bien con posterioridad a la presentación de su pedido se dictó el Decreto N° 1550/12 M.E.H.F., el cual amplía de manera escalonada y progresiva la inclusión del adicional en cuestión en la categoría remunerativa de los haberes del personal de la A.T.E.R., continúa la circunstancia de no incorporarse el monto total del suplemento a los haberes del sector pasivo, razón por la cual ratificó su pretensión; y

Que así el 24 de octubre de 2013, el Área de Liquidaciones C.J.P.E.R informó "... que el adicional especial de la Dirección General de Rentas dispuesto por el Decreto N° 2724/04 del M.E.H.F., a partir del 1.6.2004, considerando el dictado de la Resolución N° 107/05 de la C.J.P.E.R., fue incluido en los haberes del actor. Siendo el mismo actualizado hasta el día de la fecha, conforme los incrementos producidos para el personal en actividad, sobre el monto remunerativo. Se ratifica la liquidación de haberes del recurrente conforme el 82% de la categoría desempeñada en los últimos 12 meses anteriores al cese de categoría 2° en la D.G.R. ...."; y

Que, al tomar intervención el Área Central Jurídica de la CJPER, emitió su dictamen N° 427/10, por el cual consideró abstracto el reclamo impetrado en base al informe expedido por Área de Liquidaciones de la C.J.P.E.R., dando origen así, a la posterior Resolución N° 0355/14 C.J.P.E.R., resolución contra la cual el Sr. Retamar, sintiéndose agraviado, interpuso el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que, en su escrito recursivo el Sr. Carlos Roberto Retamar, manifestó que: "... se incluyera en la base para la liquidación de su haber en pasividad, la totalidad del adicional que perciben los activos con prescindencia de la declaración de no remunerativos. Con posterioridad al inicio de este expediente, el día 12.5.2012, fue dictado el Decreto N° 1550 M.E.H.F., que reconoce precisamente lo que tantos jubilados de las Direcciones de Rentas y Catastro hemos venido reclamando y blanquea sucesivamente un 40%, 30%, 60% y finalmente un 70% el adicional por Productividad, Código N° 1292, faltó aún blanquear el 30% restante, pero el reconocimiento es evidente y constituye la prueba más irrefutable y debería hacerse efectivo totalmente en el menor tiempo posible ..."; y

Que, tomada nuevamente intervención, el Área Central Jurídica de la C.J.P.E.R., manifestó en su Dictamen N° 1421/14, que: "... el actor pide que se liquide la porción no declarada en base al Decreto N° 1550/12 M.E.H.F. pero la Caja de Jubilaciones y Pensiones no ostenta competencia, ni atribuciones para

efectuar los cambios solicitados ...; el actor intenta a través del presente recurso modificar un acto jurídico administrativo para el que este ente previsional no tiene competencia. No se advierte además que se hayan conculcado derechos o garantías constitucionales...", por tanto dicha asesoría legal, aconsejó rechazar el recurso jerárquico interpuesto; y

Que, tomada intervención el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo se expidió manifestado que para poder obtener el traslado al haber en pasividad de un rubro determinado, y calificado como "no remunerativo", previamente le corresponde al interesado instar una impugnación ante el empleador de aquella calificación, a su entender, errónea es decir que debería reclamar contemporáneamente por su carácter remunerativo, y por tanto, por el cumplimiento efectivo de los aportes y contribuciones que a ellos deban deducirse. De ese único modo, es decir efectivizándose primero los aportes y luego el respectivo traspaso al haber previsional, no se afectaría el sistema solidario, base de nuestro sistema previsional; y

Que, sabiendo que la estructura de los adicionales, su forma de pago, método de liquidación, reparticiones que los perciben, etc., es una materia propia del Poder Ejecutivo, por tanto el organismo previsional abona a los pasivos conforme a los instrumentos legales emanados desde el Poder Ejecutivo Provincial, es que el Área Legal del Ministerio de Trabajo entendió que no puede exigirse directamente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones un reajuste de haberes en ausencia del respectivo financiamiento antes señalado, ya que sin contar con los correspondientes aportes y contribuciones efectivizados sobre el adicional en cuestión, resultaría imposible imaginarse de qué modo, el organismo previsional podría hacer frente a lo solicitado por el recurrente; por lo que culmina sugiriendo denegar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Carlos Roberto Retamar contra la Resolución N° 0355/14 CJPER; y

Que, tomada intervención la Fiscalía de Estado, entendió conveniente y aún necesario efectuar una breve reseña de los antecedentes que configuran la plataforma jurídica del caso. Así señaló que el adicional por productividad fue instituido mediante el Art. 1° del Decreto N° 3510/92 M.E.O.S.P. (B.O. 10 de agosto de 1992): "Créase un Adicional por Productividad para los integrantes de la Dirección General de Rentas que se abonará con un porcentaje del excedente sobre la recaudación promedio que a tal fin se establece como base, conforme se reglamenta, en el presente decreto"; y

Que, en su Art. 8°, el citado decreto estableció: "La asignación que en definitiva corresponda a cada agente tendrá el carácter de suma no remunerativa ni bonificable, resultará del sistema adoptado de acuerdo al artículo anterior y alcanzará a los agentes que se desempeñen efectivamente en la Dirección General de Rentas"; y

Que, mediante el dictado del Decreto N° 5091 M.E.O.S.P. (B.O. 29 de octubre de 1992) fue aprobada la propuesta de distribución del adicional establecido por el Decreto N° 3510/92 MEOSP, previéndose en su anexo I: "El total del adicional se distribuirá: a) Un 45% (cuarenta y cinco por ciento) en concepto de productividad por asistencia, con monto igual para la totalidad del personal para el cual no serán causal de pérdida (...); b) Un 45% (cuarenta y cinco por ciento) en concepto de productividad pura entre la totalidad de los agentes, con monto igual para cada uno; c) Un 10% (diez por ciento) como productividad especial del cual aproximadamente el 60% se destinará al personal de las receptorías que más crezcan cualitativamente y el 40% restante para una cantidad proporcional del resto del personal a propuesta de los jefes respectivos y con control de los delegados gremiales ..."; y

Que, mediante el dictado del Decreto N° 3948/00 MEOSP (B.O. 15 de septiembre de 2000) se modificaron las pautas de medición y condiciones para el goce de dicho adicional.

previstas en los Decretos N° 644/00 MEOSP y 3701/00 MEOSP a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2001; y

Que, mediante el dictado de los Decretos N° 11/01 MEOSP y N° 5189/01 MEOSP (B.O. 24 de abril de 2002) se mantuvieron tales pautas para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001, y para el año 2002, respectivamente. Luego, mediante el dictado de los Decretos N° 436/04 MEOSP y 1662/04 MEHF, fueron mantenidas tales pautas para los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 2004 y el 28 de febrero de 2004 y el 1° de marzo de 2004 y el 31 de mayo de 2004, respectivamente; y

Que, de conformidad con las pautas establecidas en el Anexo II del Decreto N° 3948/00 MEOSP mantenidas por los actos administrativos citados por los períodos detallados, el total del adicional por productividad y asistencia debía distribuirse bajo la siguiente modalidad: "A) Un setenta por ciento (70%) en concepto de presentismo, con monto igual para la totalidad del personal para el cual no serán causal de pérdida: licencia anual ordinaria. licencia por maternidad (...)" "B) Un treinta por ciento (30%) en concepto de productividad pura, entre la totalidad de los agentes con monto igual por cada uno" y

Que posteriormente, mediante el dictado del Decreto N° 2724/04 MEHF (B.O. 19 de agosto de 2004), se establecieron a partir del 1° de junio de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2005, las pautas de liquidación y medición del adicional por productividad y asistencia (vid. Art. 1°), asimismo se dispuso: "Art. 2°.- Establécese que a partir del 1° de junio de 2004, la suma mensual de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) o la resultante menor en su caso, tendrá carácter remunerativo no bonificable y el resto del adicional que resulte por aplicación de las nuevas pautas si las hubiere, se percibirá de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo II del presente decreto"; y

Que, en el Anexo II del Decreto N° 2724 M.E.H.F. se estableció que el total del adicional se distribuirá: "A) Un cuarenta por ciento (40%) en concepto de presentismo, con monto igual para la totalidad del personal que efectivamente cumpla con la prestación laboral (...)" "B) Un sesenta por ciento (60%) en concepto de productividad pura, entre la totalidad de los agentes, con monto igual para cada uno"; y

Que, mediante el Decreto N° 4803 M.E.H.F. (B.O. 21 de diciembre de 2005), entre otras disposiciones, se elevó a \$ 460 o la resultante menor en su caso, a partir del 1° de agosto de 2005, la suma que tendría carácter remunerativo no bonificable del adicional por productividad y asistencia; y

Que, mediante el Decreto N° 9012 M.E.H.F., se prorrogó la vigencia a partir del 1° de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, "... del decreto que fija las pautas y condiciones para la percepción del adicional por Asistencia y Productividad que perciben los agentes de la Dirección General de Rentas y de la Dirección de Catastro creado por Decreto N° 3510/92 M.E.O.S.P., y ratifícanse los Anexos I y II que forman parte del presente decreto"; y

Que, mediante los Decretos N° 8923/06 M.E.H.F. y N° 2155/08 M.E.H.F., como consecuencia de acuerdos suscritos entre funcionarios, personal de las Direcciones Generales de Rentas y Catastro y Delegados Gremiales, se convino la modificación del componente de suma fija tomada como base para determinar el carácter de remunerativo no bonificable ampliándose el mismo; y

Que, en fecha 28 de mayo de 2012, mediante el dictado del Decreto N° 1550/12 M.E.H.F., se dispuso la modificación, a partir del 1° de junio de 2012, del punto 6° del Anexo I del Decreto N° 2155/08 M.E.H.F., fijándose la siguiente redacción para el mismo: "Del monto total mensual liquidado a cada agente, corresponderá una proporción que tendrá carácter remunerativa no bonificable, que se establece en un 40%, a partir del 1° de junio de 2012; en un 50%, a partir del 1° de octubre de 2012; en un 60%, a partir del 1° de febrero de 2013; y en un 70%, a partir del 1° de mayo de 2013"; y

Que, efectuada la precedente reseña de antecedentes normativos a considerar para la dilucidación de este caso la Fiscalía de Estado estimó pertinente destacar que, como se consigna en el informe emanado del Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, el haber jubilatorio del recurrente le es liquidado de conformidad con las pautas establecidas en la normativa vigente de aplicación. En el citado informe se indicó: "... que el adicional especial de la Dirección de Rentas dispuesto por Decreto 2724/04 del M.E.H.F. a partir del 01.6.04, considerando el dictado de la Resolución 107/05 de la C.J.P.E.R., fue incluido en los haberes del actor. Siendo el mismo actualizado hasta el día de la fecha, conforme los incrementos producidos para el personal en actividad, sobre el monto remunerativo respectivo"; "Asimismo, se ratifica la liquidación de haberes del recurrente conforme el 82% de la categoría desempeñada en los últimos 12 meses anteriores al cese, de categoría 2ª en la Dirección Gral. de Rentas"; y

Que, de los informes de referencia emerge con claridad que el adicional por productividad y asistencia es liquidado al Sr. Carlos Roberto Retamar de conformidad con las previsiones que a esos fines establece la normativa vigente: el adicional de marras integra el haber jubilatorio del recurrente tomando en consideración la proporción del mismo que tiene carácter remunerativo no bonificable, es decir, en la proporción por la que se efectúan aportes jubilatorios por ese concepto, la que, conforme las pautas del Decreto N° 1550/12 M.E.H.F. asciende a un 70% de ese rubro desde el 1º de mayo de 2013; y

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y que, a criterio de la Fiscalía de Estado, permite advertir que el adicional por productividad y asistencia se liquida de modo correcto y actualizado como parte integrante de los haberes jubilatorios del Sr. Carlos Roberto Retamar y, entonces, anticipar una sugerecía contraria a la procedencia de su reclamo de reajuste por ese concepto consideró necesario profundizar el análisis, destacando que: -con relación al componente del sesenta por ciento (60%) del adicional, que responde al concepto "productividad" de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 2724 M.E.H.F. antes mencionado, corresponde reconocer al mismo naturaleza remunerativa, puesto que es tal el criterio adoptado por el Máximo Tribunal Provincial respecto de este concepto en la sentencia recaída en fecha 25 de septiembre de 2007 en los autos caratulados: "Arday, Zulma Soledad c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa", pronunciamiento en el que se hizo lugar a la demanda por la que la actora viabilizó su pretensión consistente en que "... se revoque la Resolución N° 411/03 de la Caja y se disponga que el adicional instituido por Decreto 3510/92, está sujeto a los aportes y contribuciones de la Caja y se retrotraiga dicha obligación al momento de su implementación o sanción", se condenó al ente previsional y al Estado Provincial a integrar el haber jubilatorio de la actora con el plus por productividad establecido en el Decreto N° 3510/92 M.E.H.F. y, en el punto II del resuelto, se dispuso: "Declarar que el adicional instituido mediante Decreto N° 3510/92 y sus Decretos modificatorios 2724/04 M.E.H.F. y 4803/05 M.E.H.F., posee el carácter de remuneración, a los fines de la Ley 8732 de jubilaciones y pensiones y deberá, en consecuencia, integrar la remuneración total que sirva de base para liquidar el haber jubilatorio de la actora al momento en que ella se acoja a dicho beneficio previsional"; y

Que, con relación al componente del cuarenta por ciento (40%) del adicional, que responde al concepto "presentismo" de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 2724 del MEHF antes mencionado, la Fiscalía de Estado manifestó que debe destacarse su carácter o naturaleza no remunerativa, criterio adoptado por el Máximo Tribunal de la Provin-

cia en la sentencia recaída en fecha 9 de octubre de 2012, en los autos caratulados: "Farías Miguel Angel c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo", siendo oportuno traer a colación los argumentos expresados al respecto en la fundamentación del voto al que adhirió la mayoría: "Presentismo ... depende del cumplimiento efectivo de la asistencia y puntualidad en el modo establecido en dicha norma, perdiéndose proporcionalmente conforme a una escala cuantitativa de inasistencias. Por tanto, el derecho a su percepción depende de la voluntad ocasional del agente, lo que evidencia la falta de regularidad y habitualidad (se remunera la prestación del servicio cumplido de una determinada manera) lo cual demuestra que este suplemento no encuadra en el concepto de "remuneración" del Art. 22º de la Ley N° 8732 y ello obsta su traslado al haber del pasivo". "No obstante lo dicho, aún para el caso en que se entienda que sí está enmarcado en el Art. 22º, no puedo dejar de observar que: "la manera de prestar el servicio que da derecho al adicional por presentismo no consta en autos"; es que, no agrega el actor planilla alguna u otra prueba que acredite el modo en que efectivamente prestó el servicio; tampoco la regularidad y habitualidad en su cobro; ni se encuentra sujeto a aportes"; y

Que, de acuerdo a lo hasta aquí expresado, siendo que el concepto "productividad" que integra en un sesenta por ciento (60%) el adicional instituido por el Decreto N° 3510/92 M.E.O.S.P. posee naturaleza remunerativa y visto que el Decreto N° 1550/12 M.E.H.F. prevé que del monto total mensual liquidado a cada agente en concepto de adicional por productividad y asistencia, corresponde una proporción de carácter remunerativo no bonificable que, desde el 1º de mayo de 2013 es del setenta por ciento (70%), la Fiscalía de Estado advierte que claramente la modalidad liquidatoria del adicional de marras cubre -aún en exceso- la parte o proporción correspondiente al componente remunerativo del adicional, cual es el sesenta por ciento (60%) en concepto de "productividad"; y

Que, con fundamento en el desarrollo argumental precedente, la Fiscalía de Estado aconsejó rechazar el recurso bajo examen mediante el acto administrativo que así lo ordene;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por el Sr. Carlos Roberto Retamar con domicilio constituido en calle Fleming N° 701 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 0355/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 13 de marzo de 2014, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET  
Hugo A. Ballay

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

#### ANTERIORES

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliionese, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Suscibia Lucina; Czarlinsky Bernardo s/ Sucesorio ab intestato

(29fs)", Expte. N° 8492, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERNARDO CZARLINSKY, MI 5.946.936, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de marzo de 2018 — **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-0000979 3 v./9.4.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Languasco Luis Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18420, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO LANGUASCO, MI 3.251.695, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 2.12.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001012 3 v./9.4.18

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acevedo Graciela Fabiana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17656, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA FABIANA ACEVEDO, MI 21.698.080, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2017 — **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017575 3 v./10.4.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Oviedo Edgar Edmundo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18418, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDGAR EDMUNDO OVIEDO, MI 5.922.278, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 01.10.1984. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de marzo de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001017 3 v./10.4.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Giraudon Carlos Rene s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18393, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RENE GIRAUDON, MI 6.191.297, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11.10.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001041 3 v./10.4.18

#### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Bosqui Pedro Arnoldo; Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13522, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don PEDRO ARNOLDO BOSQUI, DNI N° 10.819.208, ocurrida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 4 de marzo del año 2007, vecino que fuere de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del

presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 16 de febrero de 2018 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 0001-00001054 3 v./10.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Southall Tomás Raymundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13650-17, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, el causante, TOMAS RAYMUNDO SOUTHALL, vecino que fue del Departamento La Paz ER, de estado civil divorciado, era de nacionalidad argentino, DNI N° 4.416.154, se domiciliaba en República Entre Ríos 455 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos y falleció en Libertador San Martín, Entre Ríos el 27 de abril de 2013 a los 69 años de edad. Era hijo de Cecilio Southall y Genoveba Estela Mirate.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de abril de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, y en otro de la ciudad de La Paz que deberá ser denunciado por el presentante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de abril de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00001057 3 v./10.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "González Nelson s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14057-18) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NELSON GONZALEZ, DNI N° 4.465.399, vecino que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 27.8.2016, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de febrero de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de marzo de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00001060 3 v./10.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaria a cargo del doctor. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Campillo Enrique Manuel s/ Sucesorio ab intestato", (N° 13463-16) y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ENRIQUE MANUEL CAMPILLO, vecino del Departamento Colón, de nacionalidad argentino, DNI N° 4.875.798 de estado civil soltero, nacido el 02 de octubre de 1938, se domiciliaba en Bvard. Francou 596, tercer casa de la ciudad de Villa Elisa Departamento Colón E.R. y falleció en la ciudad de Resistencia Provincia de Chaco el 11 de abril de 2016 a los 77 años de edad. Era hijo de José Campillo y Emilia Pinilla.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de septiembre de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Manuel Campillo, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 27 de diciembre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00001062 3 v./10.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Villagra Lidia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14055-18) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LIDIA DEL CARMEN VILLAGRA, DNI N° 4.205.318, vecina que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 11.1.17, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de febrero de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 01 de marzo de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00001063 3 v./10.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaria a cargo del doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Vallory Alcides Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13955-17, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALCIDES MARCELO VALLORY, nacido el 25 de agosto de 1936 en Molino Departamento Uruguay, vecino que fue de Colonia Hoker Departamento Colón E.R., de nacionalidad argentino, DNI N° 5.804.435, de estado civil casado. Se domiciliaba en Colonia Hoker Departamento Colón E.R. y falleció en la ciudad de Colón E.R. el 20 de septiembre de 2017 a los 81 años de edad. Era hijo de Emilio Vallory y de Dora Dolores Tesori.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 8 de noviembre de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de noviembre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00001064 3 v./10.4.18**

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dr. Gabriel Belén, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "Iglesias Blanca Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7086, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña BLANCA ARGENTINA IGLESIAS, DNI N° 5.658.155, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, hija de Loreto Iglesias y María Muñoz o Muñoz, nacida en fecha 5 de enero de 1947 y fallecida a los 68 años de edad, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de febrero de 2015, estando su último domicilio real

en calle Güemes 619, de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 7 de marzo de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Argentina Iglesias, DNI N° 5.658.155, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... 10. Recaratar los autos conforme lo indicado en el apartado 1, precedente. 11. Librar oficio a la Mesa Unica Informatizada (MUI) de esta jurisdicción, haciéndole saber que las presentes actuaciones fueron recaratuladas "Iglesias Blanca Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7086. A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 15 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 0001-00000992 3 v./9.4.18**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dr. Diego Luis Esteves, de la ciudad de Concordia (ER), Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "Sastre Elba s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8319, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELBA SASTRE, DNI 1.487.291, quien era de nacionalidad argentina, nacida el 30 de julio de 1933, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de estado civil viuda de sus únicas nupcias de Modesto Barreto, hija de don Gregorio Sastre y doña Josefa Velázquez, y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 5 de noviembre de 2017, estando su último domicilio real en Av. Monseñor Tavella 2681, de la ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 16 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Declarar extrínsecamente válido el testamento cuyo testimonio en escritura pública N° 163, obra agregado a fs. 9, autorizada por la escribana Mariana Salinas. 3. Tener por promovido juicio sucesorio testamentario de Elba Sastre, DNI 1.487.291, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 12 de marzo de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00000993 3 v./9.4.18**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados "Gómez María Teresa Margarita y Gómez Marta Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8022, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes fallecidos el día 1 de setiembre de 2010 en la ciudad de Concordia, doña MARIA TERESA MARGARITA GOMEZ, LC 1.486.732, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos y el día 15 de setiembre de 2016 en la ciudad de Concordia, doña MARTA ELENA GOMEZ, DNI F N° 4.501.906, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de febrero de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo. 1. Admitir la tramitación acumulada y en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de María Teresa Margarita y Marta Elena Gómez, veci-

nas que fueran de esta ciudad. 2. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que así lo acrediten (...) Fdo. Gabriel Belén, Juez”.

**Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 0001-00000995 3 v./9.4.18**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Dr. Diego Luis Esteves, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados “Degracia Susana Margarita s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. N° 8337, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DEGRACIA SUSANA MARGARITA, DNI 5.163.283, quien era de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada de sus primeras y únicas nupcias de César Jose Mereles, de 72 años de edad, hija de Ramón Degracia y de Aneida Challiol, nacida en Concordia, el día 1 de noviembre de 1945, y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia el día 12 de diciembre de 2017, estando su último domicilio real en calle San Juan N° 914 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 28 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Susana Margarita Degracia, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten. 4. Citar al heredero denunciado señor César Hernán Mereles, para que en el término de treinta días corridos de notificado comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino”.

Concordia, 23 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00000997 3 v./9.4.18**

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Dra. Ana María Noguera, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados “Chaparro Alejandro Benito y Dupont Amalia Leonor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9595, citar por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALEJANDRO BENITO CHAPARRO, DNI N° 1.963.427, fallecido en esta ciudad, el día 28 de julio de 1985 y AMALIA LEONOR DUPONT, DNI N° 1.211.717, fallecida en esta ciudad, el día 10 de marzo de 2016, vecinos de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 1 de marzo de 2018. Resuelvo: 1. Por presentada ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunciones acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 u 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alejandro Benito Chaparro, MI N° 1.963.427, fallecido en fecha 28.7.1985 y AMALIA LEONOR DUPONT, DNI N° 1.211.717, fallecida en fecha 10.3.2016, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia (ER). 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4. Sin perjuicio... 5. Dése ... 6. Librese ... 7. Sin perjuicio ... 8. Tener ... 9. Mandar ... 10. Man-

dar denunciar ... 11. Sin perjuicio ... 12. Mandar agregar ... 13. Mandar denunciar... A lo demás, oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente”.

Concordia, 19 de marzo de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00001009 3 v./9.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, señores JOSE ANTONIO LARROCA, DNI N° 16.360.748, fallecido el 26 de diciembre de 2017 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, argentino y vecino de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: “Larocca, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 6289). Publíquese por el término de tres días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 07 de marzo de 2018. Visto: ... 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 14 de marzo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C. 0001-00001034 3 v./10.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita en los autos caratulados “Carisimo, Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6298, por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RUBEN DARIO CARISIMO, DNI N° 14.021.007, de nacionalidad argentina, de 57 años de edad, de esta civil soltero, fallecido ab-intestato en la ciudad de Concordia, en fecha 29 de noviembre de 2017, para que lo acrediten dentro de dicho término de treinta días, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: “Concordia, 08 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Rubén Darío Carisimo, DNI N° 14.021.007, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales-con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente)”.

Concordia, 26 de marzo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C. 0001-00001043 3 v./10.4.18**

### DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Müller David s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13146, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DAVID MÜLLER, MI N° 5.844.470, vecino que fuera de la ciudad de Hernández, Dpto. Nogoyá, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Algarrobillos, Dpto. Nogoyá, en fecha 14 de noviembre de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00000970 3 v./9.4.18**

### FEDERACION

En autos caratulados “Lapalma Eva Mercedes s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 4617/17, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaria de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. EVA MERCEDES LAPALMA, DNI 10.298.760, quien fuera en vida esposa del Sr. Rubén Enrique Riquelme, nacida en Entre Ríos, el día 17 de octubre del año 1952, hija de Amalio Lapalma y de Rosa Rodríguez, fallecimiento ocurrido en Chajarí, Dpto. Federación, el día 24 de julio de 2016, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: “Chajarí, 11 de setiembre de 2017. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 3 de noviembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

**F.C. 0001-00001000 3 v./9.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados “Alvarez, Ramón y Cerrudo, Leonor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13390/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ALVAREZ, DNI N° 1.712.832, fallecido el día 26.09.1999, en Chajarí, y por LEONOR CERRUDO, DNI N° 1.467.467, fallecida el 17.08.2006, en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 5 de marzo de 2018. Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Ramón Alvarez y Leonor Cerrudo, vecinos que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER),- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario “El Sol” de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. - Fdo.: Dr. José Manuel Lena”.

Chajarí, 5 de marzo de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

**F.C. 0001-00001042 3 v./10.4.18**

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Montenegro Carlos Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 4725/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RAMON MONTENEGRO. Documento Nacional Identidad N° M8.458.652, con último domicilio en calle Av. Dr. Casillas N° 780 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí, Departamento Federación (ER), el 27 de noviembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 7 de febrero de 2018.- ... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del señor Carlos Ramón Montenegro, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren

con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 16 de febrero de 2018 – **Veronica P. Ramos**, secretaria.

**F.C. 0001-00001044 3 v./10.4.18**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesini Rafael Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4412/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL DOMINGO MARCHESINI, Documento Nacional Identidad N° 10.957.620, con último domicilio en calle N° 9, Colonia Oficial N° 1, La Florida, Departamento Federación (ER), fallecido en la ciudad de Concordia (ER) en fecha 9 de octubre de 2009.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de marzo de 2018.- Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: - Aprobar - En cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros - la información sumaria producida en autos y, en consecuencia, declarar suficientemente acreditado que el último domicilio del causante, señor Rafael Domingo Marchesini, fue en calle N° 9, Colonia Oficial N° 1, La Florida, Departamento Federación (ER).- Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada a fs. 3/3 vta. y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Rafael Domingo Marchesini, vecino que fuera de Colonia Oficial N° 1, La Florida, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- .... - Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 14 de marzo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

**F.C. 0001-00001045 3 v./10.4.18**

## SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos caratulados "Gilberto José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3259, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor JOSE LUIS GILBERTO, DNI N° 16.850.219, ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, 19 de diciembre de 2017, cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días, comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 1 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 26 de marzo de 2018 – **Maria-no Andrés Ludueño**, secretario int.

**F.C. 0001-00000968 3 v./9.4.18**

## VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez a/c despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Oberti Veronica Eleonora s/ Sucesorio ab intestato", 13786, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de la Sra. OBERTI VERONICA ELEONORA, MI N° 24.071.516; con último domicilio en ciudad Victoria, Provincia de Entre Ríos, quien falleció en la ciudad antes mencionada el 30 de octubre de 2017, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 19 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00001024 3 v./10.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Alejandro Calleja, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Cabrera Zunilda Eulalia Brigida s/ Sucesorio ab intestato", N° 13755, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de la Sra. ZUNILDA EULALIA BRIGIDA CABRERA, MI N° 5.368.705; con último domicilio en ciudad de Victoria de la Provincia de Entre Ríos, quien falleció el 27 de enero de 2017, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 7 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00001026 3 v./10.4.18**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Faccendini, en los autos caratulados: "Bruno Francisco Danilo s/ Sucesorio ab intestato", 13794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de FRANCISCO DANILLO BRUNO, MI 5.945.343, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha de 18 de noviembre de 2017 en Victoria.

Victoria, 26 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00001027 3 v./10.4.18**

## SUCESORIOS

### NUEVOS

## PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Cejas Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16037, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA CEJAS, MI 3.233.399, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Santo Tome - Provincia de Santa Fe, en fecha 31.05.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00001069 3 v./11.4.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benitez Antonio Fabian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO FABIAN BENITEZ, MI N° 14.830.156, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María

Grande - Entre Ríos -, en fecha 31.01.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de marzo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria subr.

**F.C. 0001-00001073 1 v./9.4.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Di Benedetto Víctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23099, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO DI BENEDETTO, DNI N° 05.912.922, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Viale, en fecha 02.08.2012. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de marzo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 0001-00001080 1 v./9.4.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Peragallo Roberto Anibal s/ Sucesorio ab intestato", N° 19270, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ANIBAL PERAGALLO, MI N° 14.793.495 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, en fecha 19.09.17. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de marzo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

**F.C. 0001-00001081 1 v./9.4.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Emili Luis Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", N° 19235, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO EMILI, DNI N° 5.928.173 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29.11.2016.

Paraná, 5 de abril de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

**F.C. 0001-00001085 1 v./9.4.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Questa Orlando - Furlong Rosa Rosalia s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civ. 8)" N° 19279, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO QUESTA, DNI N° 5.885.944, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29.05.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de abril de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

**F.C. 0001-00001110 1 v./9.4.18**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Rau Edith Nelida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH NELIDA RAU, MI: 5.402.511, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 16.02.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00001129 3 v./11.4.18**

## COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Diz María José -Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Gervasoni Luis Antonio - Sucesorio ab intestato", Expte. 13947-17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. GERVASONI LUIS

ANTONIO, argentino, divorciado, DNI N° 14.322.565, siendo su último domicilio en calle Centenario N° 3413 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, ER.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 02 de noviembre de 2017.- Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 05 de marzo de 2018 – **José M. Tourneur**, secretario.

**F.C. 0001-00001077 3 v./11.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Sigot Nicanora Leoncina - Faure Bernardo Francisco s/ Sucesorio ab intestato (Expte. 13577 - año 2018)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de NICANORA LEONCINA SIGOT, MI N° 5.069.000 y de BERNARDO FRANCISCO FAURE, MI N° 1.890.536, vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de marzo de 2018 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nicanora Leoncina Sigot, MI N° 5.069.000 y de Bernardo Francisco Faure, MI N° 1.890.536, vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 0001-00001099 3 v./11.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Buffet Ercilia Josefa - Jaquet Raul Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14080-18), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ERCILIA JOSEFA BUFFET, DNI N° 2.341.827 fallecida el día 10 de julio de 2017 en la localidad de Ubajay, Departamento Colón, Entre Ríos y RAUL ALCIDES JACQUET, DNI N° 5.782.168, fallecido el 27 de enero de 2018 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueron del Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 14 de marzo de 2018.- ..., declárese abierto el juicio sucesorio de Ercilia Josefa Buffet, DNI N° 2.341.827 y Raúl Alcides Jaquet, DNI N° 5.782.168, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de marzo de 2018 – **José M. Tourneur**, secretario.

**F.C. 0001-00001101 3 v./11.4.18**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Castro Juan Carlos - Nuñez Zunilda Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.994, año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS CASTRO, DNI N° 5.827.685, fallecido en Colón, Dpto. Colón, E. Ríos, el 22 de febrero de 2017 y de ZUNILDA LEONOR NUÑEZ, DNI N° 10.280.002, fallecida en Concordia, E. Ríos el día 17 de mayo de 2008, ambos vecinos de este Departamento Colón, E. Ríos.

Para mayor recaudo se transcriben las resoluciones que en su parte pertinente, textualmente disponen: "Colón, 06 de diciembre de 2017.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Zunilda Leonor Nuñez, DNI N° 10.280.002 y Juan Carlos Castro, DNI N° 5.827.685 vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. María José Diz - Jueza".

Y "Colón, 28 de marzo de 2018. ... Atento lo manifestado, librese nuevo edicto a los fines de su publicación en el Boletín Oficial. Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 04 de marzo de 2018 – **José M. Tourneur**, secretario.

**F.C. 0001-00001107 3 v./11.4.18**

### CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, con asiento en calle Mitre N° 26/28, Piso 2°, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Duarte, Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 9570, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que comparezcan al juicio, bajo apercibimiento de ley, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ERNESTO DUARTE, DNI N° 8.299.471, fallecido en fecha 17.11.2013 y vecino que fuere de dicha ciudad.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 26 de diciembre de 2017. ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Fdo.: Dra. Flavia E. Pasqualini. Jueza subrogante".

Concordia, 14 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00001083 3 v./11.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Tella, Aristides Luis s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 9586), cita por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don ARISTIDES LUIS TELLA, DNI 5.687.894, de estado civil casado, nació en fecha 01 de mayo de 1932 en Colonia San José, ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos

y falleció en la ciudad de Concordia el día 12 de enero de 2018, vecino que fuere de esta ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de febrero de 2018. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Aristides Luis Tella, DNI N° M5.687.894 fallecido en fecha 12.01.2018, vecino que fue de la ciudad Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 5 de marzo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00001094 3 v./11.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados "Tagle, Manuel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12379), cita por el plazo de treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores del causante, don MANUEL TAGLE, LE N° 5.726.600, vecino que fuere de la ciudad de Concordia y fallecido el día 27.05.2007 en la misma ciudad, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que así lo acrediten.

Los edictos se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local. Como recaudo se transcribe a continuación la resolución que, en lo pertinente, dispone: "Concordia, 27 de febrero de 2018. Visto ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretada apertura del juicio sucesorio de Manuel Tagle - LE N° 5.726.600-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 - 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... A lo demás oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 9 de marzo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00001095 3 v./11.4.18**

Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña OLGA BORLIDO MARTINEZ, LC N° 1.486.493, fallecida el día 27 de junio del año 2017 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Borlido Martínez, Olga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9550.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 07 de diciembre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Declárese abierto el juicio sucesorio de Olga Borlido Martínez, LC

N° 1.486.493, fallecida en fecha 27.06.2017 vecino que fuera ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edicto por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- ... 9.- A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 15 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00001119 3 v./11.4.18**

### DIAMANTE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (ER), Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados "Romero Rodolfo y González Dora Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13127, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio del Sr. RODOLFO ROMERO, MI N° 5.897.110, fallecido el día 15 de noviembre del año 1996 en la ciudad de General Ramírez (ER), de la Sra. DORA ELENA GONZALEZ, MI N° 1.218.209, fallecida el día 10 de abril del año 2014 e la ciudad de Paraná (ER), vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante.

Diamante, 20 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00001091 3 v./11.4.18**

### GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Isia Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5912, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL ISLA, Documento Nacional Identidad 10.530.683, fallecido el día 01 de marzo de 2015, en Campana Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00001090 3 v./11.4.18**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ocampo José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11211, iniciado el día 07 de diciembre de 2017, abierto a prueba el día 21 de febrero de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don JOSE LUIS OCAMPO, DNI N° 16.182.254, fallecido el día 2 de mayo de 2015, con domicilio en Avenida Parque N° 514 de esta ciudad en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00001092 3 v./11.4.18**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ferrari Adriano Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 205/16, iniciado el día 07 de julio de 2016, abierto a prueba el día 6 de diciembre de 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don ADRIANO LUIS FERRARI, MI N° 5.854.226, nacido el día 17 de julio de 1933 y fallecido el día 30 de enero de 2016 en esta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos

con domicilio en calle Libertad de la localidad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C. 0001-00001093 1 v./9.4.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Torrelli José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6964, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE LUIS TORRELLI, MI 92.104.958, fallecido el día 25 de abril de 1991, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00001097 3 v./11.4.18**

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Jose Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Chesini Fabio Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11276, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de FABIO ALCIDES CHESINI, DNI N° 17.237.917, vecino que fuera de la localidad de Urdinarrain con último domicilio en Ramírez 365 de la localidad de Urdinarrain, fallecido el día 02 de noviembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00001102 3 v./11.4.18**

### NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Borgert Daniela Janet s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIELA JANET BORGERT, vecina que fuera de Gral. Ramirez, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29.01.2013. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 19 de marzo de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

**F.C. 0001-00001120 3 v./11.4.18**

### C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaria a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados "Tessore Oscar José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8769, F° 242, L° VII, año 2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de don OSCAR JOSE TESSORE, DNI N° 6.610.309, fallecido el día 1° de marzo de 2013, C. del Uruguay, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamento, Departamento Uruguay, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "C. del Uruguay, 9 de marzo de 2018.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. .... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 3 de abril de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00001076 1 v./9.4.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, Dra. Mariela A. Perdiguero (suplente), Secretaria única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratu-

lados: "De La Cruz Nelly Renee y Gómez Carlos Víctor Hugo s/ Sucesorios", Exp. N° 118/97, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por don GOMEZ CARLOS VICTOR HUGO, DNI N° 5.767.848, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 230, de la ciudad de C. del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, fallecido en esta ciudad de C. del Uruguay, en fecha 14 de Febrero de 2003, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "C. del Uruguay, 5 de marzo de 2018 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Facúltase a intervenir en el diligenciamiento de los despachos ordenados a la Dra. María L. Caccioppoli y/o quién ésta designe. Firmado: Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 14 de marzo de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00001096 1 v./9.4.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del despacho Dr. Gastón Agotegaray, Secretaria única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, (interina), sito en San Martín y J.D. Perón, 2do. Piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, en autos caratulados: "Martínez Domingo Vicente y Gutiérrez Silvia Soledad s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 7939, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por don MARTINEZ DOMINGO VICENTE, DNI N° 4.640.384, con último domicilio en calle Malvar y Pintos N° 873, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, fallecido en esta ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 10 de septiembre de 2005, y por doña GUTIERREZ SILVIA SOLEDAD, DNI N° 6.644.547, con último domicilio en calle Malvar y Pintos N° 873, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, fallecida en esta ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 05 de enero de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 21 de febrero de 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 15 de marzo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

**F.C. 0001-00001098 1 v./9.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaria única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RUBEN JUAN RAMON MUGHERLI, DNI N° 5.767.636, hijo de Miguel A. Mughlerli y Carolina Finochio, vecino que fuera de nuestra ciudad y que falleciera el día 30 de octubre de 1986 y doña IRMA INES GIANERA, DNI N° 5.056.185, hija de Pablo Gianera y María Teresa Poetto, vecina que fuera de nuestra ciudad y que falleciera el 20 de octubre de 2014, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Mughlerli Rubén Juan Ramón y Gianera Irma Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7534, Folio 23, año 2017.

Para mayor recaudo se transcribe el auto así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 12 de abril de 2017.. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340

CCC (Ley 26.994). Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 15 de marzo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

**F.C. 0001-00001112 1 v./9.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría única, a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña CRISTINA MOHR, MI N° 0065953, hija de Jorge Mohr y Catalina Ziegler, de nacionalidad argentina, y vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 5 de mayo de 2000 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Mohr Cristina s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 8754/2018.

Para mayor recaudo se transcribe el auto así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 28 de febrero de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 20 de marzo de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00001113 1 v./9.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Halabe Chaine Lucrecia y Barreto Pedro Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8705/2017), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes doña CHAINE LUCRECIA HALABE, DNI F6.625.862, y don PEDRO ALBERTO BARRETO, DNI M5.812.706, cuyos fallecimientos se produjeron en Concepción del Uruguay, en fecha 12 de septiembre de 2016 y 10 de febrero de 2017 respectivamente, para que en dicho plazo lo acredite.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 26 de diciembre de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 26 de febrero de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00001114 1 v./9.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, de C. del Uruguay, en los autos caratulados "Beron María Josefa y Schanzenpach María Elizabeth s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8519, F° 233, año 2017, citan y emplazan a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA ELIZABETH SCHANZENPACH, DNI N° 5.043.655, fallecida el 17 de noviembre de 2017 en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

El auto que orden el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 27 de diciembre de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Elizabeth Schanzenpach, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cau-

sante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez".

C. del Uruguay, 01 de marzo de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00001118 1 v./9.4.18**

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Nakle Americo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5087, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMERICO NAKLE, DNI N° 18.675.072, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Paraná, en fecha 05/02/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 20 de marzo de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00001121 1 v./9.4.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Olier María Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5095, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER OLIER, DNI N° 5.048.885, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 14/02/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de marzo de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00001122 1 v./9.4.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5078, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO DIAZ, DNI N° 5.875.033, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Crespo, en fecha 14/10/2005. Publíquese por un día.

Villaguay, 13 de marzo de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00001124 1 v./9.4.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Reyes Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4998, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVADOR REYES, Libreta Enrolamiento N° 1.888.578, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Buenos Aires, en fecha 22/06/1988. Publíquese por un día.

Villaguay, 16 de marzo de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00001126 1 v./9.4.18**

## CITACIONES

ANTERIORES

## FELICIANO

a SANDRA LORENA RUIZ

En los autos caratulados "Fisco de Entre Ríos - Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Ruiz, Sandra Lorena s/ Monitorio apremio" Expte. N° 1392, Año 2017, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Bruno L. Martínez (Juez de Paz suplente), Secretaría única del Dr. Andrés J.P. Pereyra, secretario interino, se cita y emplaza a la demandada SANDRA LORENA RUIZ, DNI N° 30.507.053, para que dentro del término de ley,

contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: "San José de Feliciano, E.R., 24 de octubre de 2017.- Atento lo peticionado en el escrito precedente por el Dr. Emiliano Castrillón, lo declarado bajo juramento y de conformidad con lo establecido por los Arts. 142 sgtes. y c.c. del CPCyC, cítese por edictos a la demandada Sandra Lorena Ruiz, DNI N° 30.507.053, los que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en una emisora de radio de mayor audiencia de esta ciudad, para que dentro del término de ley, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Bruno L. Martínez, Juez de Paz suplente".

San José de Feliciano, 22 de diciembre de 2017 – **Andrés J.P. Pereyra**, secretario subgte.

**F.C. 0001-00001046 2 v./9.4.18**

a JORGE JOSE PITER

En los autos caratulados "Fisco de Entre Ríos - Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Piter, Jorge José s/ Monitorio apremio", Expte. N° 1390, Año 2017, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Bruno L. Martínez (Juez de Paz suplente), Secretaría única del Dr. Andrés J.P. Pereyra, secretario interino, se cita y emplaza a la demandada JORGE JOSE PITER, DNI N° 21.567.405, para que dentro del término de Ley, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: "San José de Feliciano, E.R., 24 de octubre de 2017.- Atento lo peticionado en el escrito precedente por el Dr. Emiliano Castrillón, lo declarado bajo juramento y de conformidad con lo establecido por los Arts. 142 sgtes. y c.c. del CPCyC, cítese por edictos al demandado Jorge José Piter, DNI N° 21.567.405, los que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en una emisora de radio de mayor audiencia de esta ciudad, para que dentro del término de ley, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Notifíquese.- Fdo. Dr. Bruno L. Martínez, Juez de Paz suplente".

San José de Feliciano, 22 de diciembre de 2017 – **Andrés J.P. Pereyra**, secretario subgte.

**F.C. 0001-00001048 2 v./9.4.18**

a JORGE JUANA ANTONIA BARBONA

En los autos caratulados "Fisco de Entre Ríos - Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Barbona, Juana Antonia s/ Monitorio apremio" Expte. N° 1401, Año 2017, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Bruno L. Martínez (Juez de Paz suplente), Secretaría única del Dr. Andrés J.P. Pereyra, secretario interino, se cita y emplaza a la demandada JORGE JUANA ANTONIA BARBONA, DNI N° 04.310.497, para que dentro del término de ley, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: "San José de Feliciano, E.R., 24 de octubre de 2017.- Atento lo peticionado en el escrito precedente por el Dr. Emiliano Castrillón, lo declarado bajo juramento y de conformidad con lo establecido por los Arts. 142 sgtes. y c.c. del CPCyC, cítese por edictos a la demandada

Juana Antonia Barbona, DNI N° 04.310.497, los que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en una emisora de radio de mayor audiencia de esta ciudad, para que dentro del término de ley, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Notifíquese. Fdo. Dr. Bruno L. Martínez, Juez de Paz suplente".

San José de Feliciano, 22 de diciembre de 2017 – **Andrés J.P. Pereyra**, secretario subgte.

**F.C. 0001-00001049 2 v./9.4.18**

#### a LEITES ALCIDES ADERITO y/o sucesores y/o herederos

En los autos caratulados "Fisco de Entre Ríos - Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Leites, Alcides Aderito y/o sucesores y/o herederos s/ Monitorio apremio", Expte. N° 1434, Año 2017, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Bruno L. Martínez (Juez de Paz Suplente), Secretaría única del Dr. Andrés J.P. Pereyra, secretario interino, se cita y emplaza a la demandado LEITES ALCIDES ADERITO, DNI N° 1.900.269, CUIT N° 20-01900269-2, y/o sucesores y/o herederos, para que dentro del término de ley, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena, dice: "San José de Feliciano, E.R., 5 de diciembre de 2017.- Atento lo peticionado en el escrito precedente por el Dr. Emiliano Castrillón, lo declarado bajo juramento y de conformidad con lo establecido por los Arts. 142 sgtes. y c.c. del CPCyC, cítese por edictos a la parte demandada Alcides Aderito Leites, DNI N° 01.900.269, y/o sus sucesores y/o herederos, los que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en una emisora de radio de mayor audiencia de esta ciudad, para que dentro del término de ley, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Bruno L. Martínez, Juez de Paz suplente".

San José de Feliciano, 22 de diciembre de 2017 – **Andrés J.P. Pereyra**, secretario subgte.

**F.C. 0001-00001050 2 v./9.4.18**

#### a SANDRA LORENA RUIZ

En los autos caratulados "Fisco de Entre Ríos - Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Ruiz, Sandra Lorena s/ Monitorio apremio" Expte. N° 1391, Año 2017, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Bruno L. Martínez (Juez de Paz Suplente), Secretaría única del Dr. Andrés J.P. Pereyra, secretario interino, se cita y emplaza a la demandada SANDRA LORENA RUIZ, DNI N° 30.507.053, para que dentro del término de ley, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: "San José de Feliciano, E.R., 24 de octubre de 2017.- Atento lo peticionado en el escrito precedente por el Dr. Emiliano Castrillón, lo declarado bajo juramento y de conformidad con lo establecido por los Arts. 142 sgtes. y c.c. del CPCyC, cítese por edictos a la demandada Sandra Lorena Ruiz, DNI N° 30.507.053, los que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en una emisora de radio de mayor audiencia de esta ciudad, para que dentro del término de ley, contados a partir

de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Bruno L. Martínez, Juez de Paz suplente".

San José de Feliciano, 22 de diciembre de 2017 – **Andrés J.P. Pereyra**, secretario subgte.

**F.C. 0001-00001051 2 v./9.4.18**

### REMATE

ANTERIOR

### CONCORDIA

Por Luis M. Bigoritto  
Matr. 385

El Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 2 a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe (suplente), Secretaría del Dr. Mateo A. Díaz Vélez (subrogante), en el juicio N° 2040, F° 414, Año 2017, caratulado "Irrazabal, Jorge Valentín c/ Gayoso, José Elías – Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de sentencia", comunica por tres veces que el martillero Luis María Bigoritto, Matr. 385, rematará el día 4 de mayo del año 2018 a las 09,30 hs., en la Sala de Remates de los Tribunales sito en calle Bmé. Mitre N° 28, 1° Piso de la ciudad de Concordia, con la base del Avalúo Fiscal o sea la suma de pesos ochenta y cuatro mil sesenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 84.068,68) un inmueble matrícula N° 130.310 C.U. con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la manzana 34 N. – 30 O. con respecto a la plaza 25 de Mayo de la ciudad de Concordia y que según Plano Mensura N° 52.740 consta de una superficie de 246,24 m2. domicilio parcelario que surge del Título, Boulevard Yuquerí esq. Peatonal N° 148, ciudad de Concordia, Planta Urbana, título e impuestos que adeuda obran en autos.

El inmueble se encuentra ocupado como lo hace constar el mandamiento de fs. 40/41. El remate se efectuará al mejor postor y es obligación del o los adquirentes entregar el 10% del importe de la compra en concepto de seña con más el 4% de comisión del martillero, todo en dinero efectivo y al bajar el martillo, no admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta. El saldo de precio será abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 15 de marzo de 2018... Visto... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, del inmueble embargado que se denuncian, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad, Matrícula N° 130310 C.U., plano de mensura N° 52.740, superficie 246,24 m2, con domicilio parcelario en Boulevard Yuquerí 2347 de esta ciudad, con base en el avalúo fiscal que surge del informe de ATER - cfr. fs. 75/79, cuyos demás datos referidos a los mismos se consignan en el segundo testimonio obrante en autos, y son de propiedad de José Elías Gayoso 3.-... 4.- Fdo. Dra. Marina Bacigaluppe Jueza de Trabajo N° 2 Concordia".

"Concordia, 23 de marzo de 2018... Visto... Resuelvo: 1.-... 2.- Fijar la fecha de la subasta pública, decretada a fs. 85, al contado y al mejor postor, con la base en el avalúo fiscal (según informe de ATER de fs. 75/79), del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad bajo Matrícula N° 130.310 C.U., plano de mensura N° 52.740, superficie 246,24 m2, con domicilio parcelario en Boulevard Yuquerí esq. Peatonal N° 148, de esta ciudad, cuyo demás datos se desprenden del informe obrante a fs. 82/83 vta., para el día viernes 4 de mayo de 2018 a las 9:30 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Mitre N° 28, primer piso, de esta ciudad, por el martillero

público designado, Sr. Luis María Bigoritto, DNI N° 11.840.956, Matrícula N° 385, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 6 de esta ciudad (según lo denunciado por él mismo a fs. 87 vta.), quien aceptó el cargo a fs. 86, debiendo quienes resulten compradores abonar en el acto de remate en concepto de seña el 10% del monto de la compra y el 4% del monto de la compra en concepto de comisión del martillero – Art. 12 Inc. A) Ley 9847-; el saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate – Art. 568 CPCC.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.- 3.-... 4.-... 5.-... 6.- Mandar publicar edictos, con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta y por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, según lo dispuesto por el Art. 561 CPCC, en los que se harán constar las especificaciones del Art. 562 CPCC, lo dispuesto por el Art. 149 del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos y el estado de ocupación del inmueble. Asimismo, se hará constar que el Impuesto de Sellos es a cargo del comprador y que el pago deberá efectuarse en pesos (según disposiciones del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos)- Fdo. Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza del Trabajo N° 2 Concordia".

El inmueble podrá ser revisado por los interesados, previa consulta con el martillero al teléfono (0345) 421-1941 o en el domicilio del mismo, 1° de Mayo N° 6 en días hábiles y en horarios a convenir; desde la presente publicación.

Concordia, 3 de abril 2018 – **Mateo A. Díaz Vélez**, secretario supl.

**F.C. 0001-00001047 3 v./10.4.18**

### REMATES

NUEVOS

### PARANA

Por José Luis Jure  
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Caminos José Rolando - Monitorio apremio" N° 30409, año 2013, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 26/04/2018 a la hora 11.00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N° 434, y en presencia de la actuario, quien controlará el acto, el automotor marca Fiat, modelo Strada Trekking 1.4, dominio JHA 629, Mod. año 2010, en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 Código Fiscal- to. 2014).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

El automotor podrá ser revisado los días 24 y 25 de abril de 16,30 a 17,30 horas en calle Av. Almaguer 4300- Paranacam.- Informes al martillero Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 4 de abril 2018 – **Mónica Susana Atencio**, secretaria.

**F.C. 0001-00001111 2 v./10.4.18**

**GUALEGUAY**

**Por Anibal José Giménez**  
Matr. 1081 CMPER

Doctora Teresita Inés Ferreyra; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Repetto Sebastián Domingo - Quiebra (Turno G)", Expediente 6277 que el martillero público Anibal José Giménez, matrícula N° 1081 CMPER, rematará el día 17 de mayo de 2018 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en las galerías del Juzgado, sito en calle Monte Caseros N° 239, ciudad y en presencia de la actúa: el 50% de titularidad del fallido sobre el inmueble urbano, matrícula 105835, Catastro 15487, Segundo Cuartel, Manzana 190, Partida Inmobiliaria 110.730, se determina como fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás anejos ubicado en segundo cuartel manzana 190 angulo SO calles Martín Fierro e Intendente Quintana, superficie 176,94 m<sup>2</sup>, exceso 64,84 m<sup>2</sup>. (constancias de fs. 1343).

Condiciones de venta: Con base, mejor postor y dinero en efectivo. Base: \$ 800.000,00, tasación de fs. 1.357. En base lo normado por el Art. 571 CPCC no existiendo postores y transcurridos 30' se procederá a una nueva subasta con la base reducida en un 25%. Si tampoco existieren postores y transcurridos 30' se procederá a la venta sin base.

Contado acto de subasta, dinero en efectivo y mejor postor. Comisión: 4% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sello cargo comprador. - Constancias de embargos, y deudas por Impuestos Municipales e Inmobiliario Provincial obran agregados a fs. 1333, fs. 1336.

Estado de ocupación: según mandamiento de constatación agregado a fs. 1317/1318 de autos el inmueble se encuentra ocupado por pertenencias del fallido. - Copia de Título de Propiedad obra agregado al expediente- fs. 1319- para su examen por los interesados y sin derecho a reclamo alguno después de la subasta.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Córdoba y Primer Entrerriano, Gualeguay teléfono 03444 - 15443871.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: Fs. 1363 "Gualeguay, 5 de diciembre de 2017... Proveyendo a fs. 1362 existiendo razón al presentante ampliase el proveído de fs. 1360 disponiendo que en el edicto a publicar se haga constar que la base será de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) y que fracasado el remate por falta de postores, se dispondrá otro, reduciendo la base en un 25%, si tampoco existieren postores se ordenara la venta sin limitación de precio y al mejor postor - Art. 571 CPCC. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 13 de marzo de 2018.- Proveyendo a fs. 1438 atento lo solicitado y constancias de autos fíjase fecha de subasta para el día 17 de mayo de 2018 a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado con la base fijada a fs. 1357... Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en FM La Radio 96.1 de esta ciudad, Art. 208 Ley 25.422, con los alcances dispuestos 6.3.3 y 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos... Fabián Morahan, Juez subgte. Dra. Rosa María Fernández, abogada.

Gualeguay, 16 de marzo 2018 - **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C. 0001-00001130 5 v./13.4.18**

**USUCAPION****ANTERIORES****COLON**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (Entre

Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Rodríguez Luis Alberto c/ Ruiz Benigno Gregorio s/ Usucapión" (Expte. N° 13776-17) cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que se localiza en Departamento Colón, Municipio de Colón, Planta Urbana, Exquinta N° 72, manzana N° 480, lote interno a 40,20 m., de calle San Martín, con una superficie total de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados cero decímetros cuadrados (154,00 m<sup>2</sup>), y cuenta con los siguientes límites y linderos:

**NOROESTE:** Recta edificada y amojonada (1-2) al Noreste (1-2) 50° 00' de 14,00 metros linda con Marcelo Javier Robin y con Luis Alberto Rodríguez Pl. 46.320;

**NORESTE:** Recta edificada (2-3) al Sureste 40° 00' de 11,00 metros, linda con Roberto José Colliard;

**SURESTE:** Recta edificada (3-4) al Sureste 50° 00' de 14,00 metros, linda con Ester María Guiot de Santini;

**SUROESTE:** Recta edificada (4-1) al Noroeste 40° 00' de 11 metros, linda con Benigno Gregorio Ruiz y especialmente a Benigno Gregorio Ruiz, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio - Art. 329 CPCC.

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 24 de julio de 2017.... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Benigno Gregorio Ruiz - Art. 669 Inc. 3º) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes - Art. 329 Cód. cit. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 2 de febrero de 2018 - **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00001058 2 v./9.4.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Arroyo Arnaldo Adrian c/ Alvarez Ramón Gerardo s/ Usucapión" (Expte. N° 13847-17) cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito 1º, Municipio de San José, ejido de San José, Colonia San José "vieja", sección 14, concesión 338, manzana 50 (Según P.A.P.C.U.S. Manzana 15), con domicilio parcelario en calle Florencio Varela s/nº, ubicado a 39,80 metros de calle 10 de Junio y a 39,90 metros de calle 29 de Abril, Plano N° 54.805, confeccionado por el Agrimensor Martín A. Roude, registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha 1 de junio de 2.016, con una superficie de un mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados tres decímetros cuadrados, con los siguientes límites y linderos:

**NORTE:** Recta (1-2) N 69° 55' E de 20,00 metros, linda con calle Florencio Varela (de ripio);

**ESTE:** Recta (2-3) S 19° 53' E de 58,39 metros, linda parte con Omar Molina, parte con Víctor Alcides Vallejos y parte con Reymunda González;

**SUR:** Recta (3-4) S 70° 58' O de 20,00 metros, linda con Virginia Del Valle Gramajo y

**OESTE:** Recta (4-1) N 19° 53' O de 58,02 metros, linda parte con María Teresa Candia, parte con María Daniela Sacomandi y parte con Alba Helvecia Candia, y especialmente a

los herederos de Ricardo Luis Peralta - DNI N° 22.609.417, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio - Art. 329 CPCC.

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 6 de septiembre de 2017... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a los herederos de Ricardo Luis Peralta, DNI N° 22.609.417 - Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes - Art. 329 Cód. cit. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de febrero de 2018 - **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00001061 2 v./9.4.18**

**QUIEBRAS****ANTERIORES****PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Redondo Gabriela Ana S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3012, en fecha 07.03.2018 se ha declarado la quiebra de GABRIELA ANA REDONDO, DNI 11.584.639, CUIL 27-11584639-1, con domicilio en Casiano Calderón N° 1888, Torre I, Tira I, Dpto. 1 P.B., Barrio CGT, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y los días viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 14.06.2018 y 27.08.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de marzo de 2018 - **Elda B. Osman**, secretaria.

**F. 0002-00000049 5 v./10.4.18**

**DIAMANTE**

La señora Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo del suscrito, sito en calle Mitre N° 270 de la ciudad de Diamante, por el presente comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rodríguez Ana María s/ Quiebra", Expte. N° 13197, en fecha 16.03.2018, se ha declarado la quiebra de ANA MARÍA RODRÍGUEZ, MI N° 5.789.870, CUIL N° 23-05789870-4, estado civil divorciada, con domicilio real en calle Dr. López N° 786 de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de

verificación ante la Sindicatura, contadora Patricia Raquel Avansatti, con domicilio procesal en calle Belgrano N° 358, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 horas, y los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, hasta el día 04 de mayo de 2018, plazo en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 88 Inc. 11 último párrafo LCQ).

Se establece para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 de la LCQ, los días 18 de junio de 2018 y 17 de agosto de 2018, respectivamente.

Se hace saber además que se dispuso la inhibición general de bienes de la fallida, la que se anota en los registros respectivos, inscribiéndose este juicio en el Registro de Juicios Universales.

Se intima a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, todos los bienes, libros de comercio y demás documentación de aquella relacionada a la contabilidad, bajo las penas y responsabilidades de ley (Arts. 88 Inc. 4 y Art. 14 Inc. 5 LCQ), y también cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ.

Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Se ordena interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al síndico oficiándose al organismo que corresponda, prohibiéndose además, ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ.

Se ha dispuesto también, la realización de los bienes de la fallida, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, suspendiéndose el trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos.

Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el Art. 21 por remisión del Art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el Art. 133 de la normativa citada. A tal fin oficiase a los organismos judiciales correspondientes.

Las notificaciones del presente trámite serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resulte inhábil - Arts. 26 y 273 Inc. 5° LCQ.

Se ordena la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la aceptación por parte del Síndico que se designe.

Diamante, 28 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F. 0002-00000050 5 v./12.4.18**

## CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIORES

### PARANA

La Sra. Juez de Familia N°2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, Secretaria de quien suscribe, en los autos "Regner Ramona Alicia, s/ Cambio de Nombre", Expte. N° 22.322, informa el pedido de modificación de nombre iniciado por RAMONA ALICIA REGNER, pasando a llamarse ALICIA REGNER, y cita por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente,

a fin que comparezcan en autos, quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud (Art. 70 CPC). Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos meses.

Paraná, diciembre de 2017 – **Tulio Rodríguez Signes**, secretario.

**F.C. 0001-00000042 2 v./9.4.18**

## VICTORIA

Por disposición del señor Juez de de Familia, Civil y Penal de Menores de la ciudad de Victoria, Dr. Juan E. Lloveras, Secretaría a cargo de la Dra. Lucrecia Sobrero, en los autos: "Minchiotti Ilielien Graciela Liliana s/ Cambio de nombre", Expte. N° 10646, se hace saber que la señora Ilielien Graciela Liliana Minchiotti, MI N° 3.622.327, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre casi 3 de Febrero de la ciudad de Victoria, hija de Josefa del Carmen Cantero, y de Francisco Minchiotti solicita cambio de nombre, a fin de que el nombre y apellido sea Ellen Graciela Liliana Minchiotti, ordenándose la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes en el lapso de dos meses.

Victoria, 28 de noviembre de 2017 – **Lucrecia R. Sobrero**, secretaria.

**F.C. 0001-00000137 2 v./9.4.18**

## SENTENCIAS

ANTERIORES

### PARANA

En los autos N° 7990 caratulados: "González Mauricio Exequiel s/ Homicidio Simple (víctima Rojas Bruno)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la Condena respecto de Mauricio Exequiel González.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, ... SENTENCIA: I - Declarar a MAURICIO EXEQUIEL GONZÁLEZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de homicidio simple en grado de tentativa y condenarlo a la pena de cinco años y seis meses de prisión de ejecución efectiva con más accesorias legales, comprensiva de la pena anterior ya impuesta de seis años y seis meses de prisión de ejecución condicional - en el marco de los Legajos N° 21.353 "González Exequiel - González Daniel s/ Homicidio Simple"; N° 23.965 "González Mauricio Exequiel s/ Homicidio simple en grado de tentativa (En perj. de Díaz Jesús Carlos Andrés)"; N° 28.005 "González Mauricio Exequiel s/ Homicidio simple en grado de tentativa (en perj. de Brian José Maximiliano Bruffal), la cual fuera impuesta por el Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes Dr. Pablo Barbirotto en fecha 25.10.2016. La pena decretada comenzará a ejecutarse una vez firme la presente sentencia (Arts. 79 y 42, 45, 40, 41, 58 y 12 del C.P. y 391 del Cód. Proc. Penal), condena que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria.

II - Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dejando aclarado que la Fiscalía ha dejado el legajo a disposición y que la Fiscalía y defensa han dejado aclarado que renuncian a los plazos procesales a tal fin.

III - Declarar a cargo del imputado Mauricio Exequiel González las costas del juicio.

IV - Agregar materialmente al Legajo de OGA N° 7990 el Cómputo de Pena impuesto oportunamente por el Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná acompañado por la Defensa Técnica.

V.- Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, librense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP.- Con lo que no siendo para más siendo las 11.50 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dr. Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3°.

El mencionado Mauricio Exequiel González, es argentino, desocupado, nacido en Paraná, el 17.06.1998, hijo de González Ricardo Daniel y de Carina Virginia Blanco, Documento Nacional Identidad 41249596, Prontuario Policial 805.321g.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el dos de septiembre de dos mil veintiuno (02.09.2021).

Paraná, marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

**13884 3 v./9.4.18**

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la Condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.364 caratulada: "Pérez, Marcelo Andrés - Pérez, Braulio Oscar - Pérez, Ramón Rubén - Pérez, Santos Marcos s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal" y que - a sus efectos - se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete... SENTENCIA: I) Declarar a RAMÓN RUBÉN PÉREZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado, agravado por el vínculo en Concurso Real, y en consecuencia, condenarlo a la pena de once (11) años de prisión, de cumplimiento efectivo, más accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55 y 119 primer, tercer y último párrafo Inc. b) del Código Penal."

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02.02.2029 (dos de febrero de dos mil veintinueve).

Paraná, 26 de marzo de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario, Oficina de Gestión de Audiencias.

**13885 3 v./9.4.18**

## SENTENCIAS

NUEVAS

### PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP, conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6288 caratulada "Vergara Ricardo Daniel s/ Homicidio simple (homicidio en grado de tentativa en concurso ideal)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis ... Resuelve: 1) Declarar autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso real - Arts. 79, 42 y 55 del Cod. Penal, al imputado DANIEL RICARDO VERGARA, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de catorce años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal, con imposición de costas. ... Fdo.: Dres. Miguel Angel Giorgio, José María Chemez, Gustavo Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21.10.2031 (veintiuno de octubre de dos mil treinta y uno).

Paraná, 27 de marzo de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13887 3 v./11.4.18

En los autos N° 8432 caratulados: "Rodríguez Ramón Emilio s/ Robo agravado (denuncia de Lazzarini Carla Marianela)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ramón Emilio Rafael Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: 1- Declarar a JOSÉ LUIS MONZÓN, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de hurto en grado de tentativa reiterados -tres hechos-; y condenarlo a la pena de seis meses de prisión, la que será sustituida por trabajo no remunerado para la comunidad (Arts. 162, 42, 55, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; Arts. 35 y 50 de la Ley 24.660, y 391 del Cód. Proc. Penal);

Ordenar que la Dirección - de la OGA practique inmediatamente el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Dirección de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo;

Ordenar que la Dirección de la OGA remita un testimonio del acta de esta audiencia al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Bertora, quien tienen la competencia para fijar el lugar de la realización del trabajo no remunerado para la comunidad, y para adoptar las medidas conducentes a su efectivo contralor y cumplimiento; Declarar a cargo de José Luis Monzón las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago atento su insolvencia.

IV.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, librense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 11.26 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2° párr. in fine, del CPP, que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dra. Marina E. Barbagelata, Juez de Garantías N° 1".

El mencionado Ramón Emilio Rafael Rodríguez, es argentino, albañil, nacido en Paraná, el 8.1.1980, hijo de Ramón Rodríguez y de Angélica Sosa, con DNI 27.618.258, y Prontuario Policial N° 687.917ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación, es el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós (24.11.2022).

Paraná, marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13888 3 v./11.4.18

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

#### ANTERIORES

### PARANA

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Licitación Pública N° 07/18

OBJETO: Adquisición de postes para señalización.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos noventa y nueve mil doscientos setenta (\$ 799.270).

FECHA DE APERTURA: 25.04.18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Departamento I de Suministros, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochocientos (\$ 800).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 3 de abril de 2018 – **Héctor H. Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00000964 3 v./9.4.18

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Licitación Pública N° 08/18

OBJETO: Adquisición de vehículos y maquinaria para zonales varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dieciséis millones seiscientos mil setecientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 16.600.792,50).

FECHA DE APERTURA: 26.04.18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Departamento I de Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil (\$ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 3 de abril de 2018 – **Héctor H. Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00000965 3 v./9.4.18

#### MUNICIPALIDAD DE CRESCO Licitación Pública N° 06/18

OBJETO: Venta de Bienes en desuso propiedad de la Municipalidad de Crespo.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de abril de 2018 a las 10,00 hs.

Crespo, 3 de abril de 2018 – **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

F.C. 0001-00001015 3 v./10.4.18

#### ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A.

##### Licitación N° 2018-0097

Cambio de Conductor Línea 33 kV "Viale – María Grande" ENERSA convoca a la licitación para la "Contratación del Cambio de Conductor Línea 33 kV Viale – María Grande."

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 4 de abril de 2018 y hasta el día 17 de abril de 2018 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 3 de mayo de 2018 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: [www.enersa.com.ar](http://www.enersa.com.ar)

Contactos: [nbalcar@enersa.com.ar](mailto:nbalcar@enersa.com.ar) – [rlivio@enersa.com.ar](mailto:rlivio@enersa.com.ar)

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

**Carlos Malmierca**, gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C. 0001-00001030 3 v./10.4.18

#### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

##### Licitación Pública N° 01/2018

NOMBRE DE LA ESCUELA: N° 45 "Carlos Brugo" Localidad: Carlos Brugo

Departamento: Paraná

NIVEL: Secundario

PLAZO DE EJECUCION: 540 días.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.595.928,02.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1 % del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 04.05.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07.05.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Esc. N° 45 "Carlos Brugo" cita en calle Coronel Antelo s/n (Escuela Primaria N° 69 "Miguel Azcuénaga") - Loc. de Pueblo Brugo, Paraná. E.R.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.

**Oscar A. Quinodoz**, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00001035 10 v./19.4.18

### COLON

#### MUNICIPALIDAD DE COLON Licitación Pública N° 03/2018

Decreto N° 228/2018

OBJETO: Construcción de ocho viviendas del proyecto Emergencias Hídricas "Colón 80 Viviendas".

FECHA DE APERTURA: 20 de abril de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel.: 03447-423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 3 de abril de 2018 – **René J. Jacquet**, Jefe de Compras y Suministros.

**F.C. 0001-00001025 5 v./11.4.18**

## CONCORDIA

### MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS Licitación Pública N° 001/2018

Decreto N° 331/2018

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora nueva, sin uso, (0 km).

APERTURA DE SOBRES: 23 de abril de 2018, 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000) impuestos incluidos.

LUGAR: Municipalidad de Los Charrúas.

INFORMES: muniloscharruas@loscharruas.com.ar, Tel: (0345) 4907091. Sede Municipal, sita en calle Manuel Belgrano 693 de la ciudad de Los Charrúas.

Los Charrúas, 27 de marzo de 2018 - **Ariel R. Panozzo Zenere**, presidente municipal, **Mirta G. Spañoletti**, Secretaria de Gobierno.

**F.C. 0001-00001016 3 v./9.4.18**

## DIAMANTE

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ Licitación Pública N° 01/2018

Decreto 49/2018

OBJETO: 371,50 m3 Hormigón Elaborado H21.

APERTURA: 18.04.2018 – 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Área de Recaudación Municipal de Tasas y Servicios, Sarmiento 51, 7 a 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.

CONSULTAS: compras@generalramirez.gov.ar - Tel: (0343) 154598475 / 4901008.

**Licitación Pública N° 02/2018**

Decreto 51/2018

OBJETO: 2.500 toneladas de Piedra Mora 6/19 puesta en General Ramírez.

APERTURA: 18.04.2017 – 11:30 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Área de Recaudación Municipal de Tasas y Servicios – Sarmiento 51 – 7 a 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.

CONSULTAS: compras@generalramirez.gov.ar - Tel: (0343) 154598475 / 4901008.

Gral. Ramírez, 4 de abril de 2018 – **Yanina Schanzenbach**, jefa Area Compras y Suministros.

**F.C. 0001-00001066 3 v./10.4.18**

## FEDERAL

### MUNICIPALIDAD DE FEDERAL Licitación Pública N° 01/18

OBJETO: Obra reemplazo cañería de cloaca y agua.

DESTINO: calle Arienti entre colateral Aguirre Almada y Artussi.

APERTURA: 12 de abril 2018.

HORA: 11.30.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón noventa y seis mil cuatrocientos trece con cuatro centavos (\$ 1.956.413,04).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

INFORMES: Municipalidad de Federal. Sección Compras

03454 - 421309 - Int 23.

Federal, 4 de abril de 2018 – **Oscar A. Tabor**, aux. de Compras Municipal.

**F.C. 0001-00001065 3 v./10.4.18**

## LICITACION

NUEVA

## LA PAZ

### MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA DE GOBIERNO Licitación Pública N° 04/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 04/18, dispuesto por Decreto N° 122/18, con el objeto de llevar adelante la "Contratación del seguro de riesgos personales para los agentes contratados y con convenios sociales de la Municipalidad de La Paz – Segundo llamado", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190) La Paz (ER), desde el 4 de abril de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: la adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y Tesorería Municipal, Palacio Municipal, planta baja, desde el 4 de abril de 2018 en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 04/18, Decreto N° 122/18, asciende a la suma de pesos seiscientos mil con 00/100, (\$ 600.000), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho, Secretaría de Gobierno, de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: diecinueve de abril de dos mil dieciocho (19.4.2018), a las 11 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 27 de marzo de 2018 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Muller**, secretario de Gobierno.

**F.C. 0001-00001115 3 v./11.4.18**

## FE DE ERRATA

NUEVA

## PARANA

### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS FE DE ERRATAS

Licitación Pública N° 04/18 correspondiente a la "Obra acceso a San Justo, Tramo: Ruta Provincial N° 39 – San Justo – Obra: Rehabilitación y reconstrucción de calzada – Departamento Uruguay."

Donde se hace mención a: PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de doce (12) meses, debió leerse: PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de seis (6) meses.-

**Héctor Hugo Sid**, secretario Coordinador Administrativo DPV.

**F.C. 0001-00001127 3 v./11.4.18**

## ASAMBLEAS

ANTERIORES

## PARANA

### UNION ENTRERRIANA DE RUGBY Convocatoria

En nombre y representación de la comisión directiva de la "Unión Entrerriana de Rugby" nos dirigimos a Ud. a los fines de informarle que realizaremos una Asamblea General Ordinaria de nuestra Unión, que convocamos para el próximo 25 de abril de 2018 a las 19:00 hs., a realizarse en nuestra sede de calle Artigas

N° 437; según nos confiere nuestro estatuto en sus artículos 20° Inc. j, 29°, 34°, 35°, 36°, 37° y 38°. Como se establece.

Orden del día Asamblea Ordinaria del 25 de abril de 2018 - 19.00 hs.:

1 - Lectura y aprobación del acto de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance general del período 2017 (al 31 de Diciembre).

3 - Aceptar y rechazar afiliaciones provisionarias de nuevas entidades emanadas de la C.D. según Art. 20° Inc.

4 - Establecer la Temporada Oficial de Rugby 2018.

5 - Designación de dos delegados para firmar el acto de la asamblea.

(Artículo 35°: La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de delegados con poderes expresos por escrito de las entidades afiliadas que represente la mitad mas uno del total con derecho a voto y en segunda convocatoria con el número de delegados con derecho a voto que se encuentren presentes, debiéndose realizar ésta, una hora después de la citada para la primera convocatoria. La convocatoria a la primera reunión lleva implícita la convocatoria de la segunda.)

Paraná, 27 de marzo de 2018 – **José C. Cuestas**, presidente, **Luis Dall'Ava**, secretario.

**F.C. 0001-00000980 3 v./9.4.18**

### COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "EL TALA" LTDA.

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus asociados para el día 7 de mayo de 2018 a las 19.00 hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria N° 47, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acto juntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acto de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato y elección de un miembro titular por vacante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de los estatutos sociales.

La documentación enunciada en el punto 3ro. Se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos.

Art. 32 de los estatutos sociales: La asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

**Consejo de administración.**

**F.C. 0001-00000985 3 v./9.4.18**

### CLUVIER CLUB VIVIENDA ENTRE RIOS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club Cluvier a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Club Paraná Central, sita en calle Cura Álvarez N° 241 de Paraná, el día 25 de abril del corriente a las 20 hs., para tratar los siguientes temas:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 2017.

2 - Consideración y ratificación del convenio celebrado con el Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina - Asociación Mutual.

3 - Aumento de cuota societaria.

4 - Elección de dos socios asambleístas para suscribir el acto, juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: La asamblea general ordinaria funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no alcanzar el número necesario de socios, se dará comienzo a la asamblea transcurridos 30 minutos de la hora fijada.

**Molli Leandro**, presidente, **Piccini Analí**, secretaria.

F.C. 0001-00000988 3 v./9.4.18

#### **BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RIOS Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el consejo directivo, en su reunión plenaria del viernes 2 de marzo de 2018 y de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 46 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo octavo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017, que se realizará en la sede de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos ubicada en calle Urquiza 645 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá lugar el día viernes 27 de abril de 2018 a las 18,00 horas. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para que recreen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la institución.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance, informe del síndico y dictamen del auditor.

4 - Elección de: Cuatro vocales titulares por vencimiento por tres años y cinco vocales suplentes, cuatro por vencimiento por tres años, uno por renuncia por un año. (1) Revisor de cuentas titular por vencimiento, (1) Revisor de cuentas suplente por vencimiento,

(1) Revisor de cuentas suplente por un año por renuncia.

NOTA: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%), la asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes.

**Néstor D. Luciani**, presidente, **Daniel J. Ra-bey**, secretario.

F.C. 0001-00000998 3 v./9.4.18

#### **INSTITUTO SECUNDARIO DE GESTION SOCIAL D-242 "PABLO DE TARSO" FUNDACION PRESENCIA PRESENTE Convocatoria**

La Fundación Presencia Presente cita y convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de abril de 2018 a las 19 horas, a desarrollarse en su sede social de calle Los Minuanes 9101, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de la memoria y balance 2017.

2 - Informes de revisores de cuentas.

3 - Renovación de autoridades.

4 - Propuesta de Sistema Bancarizado para la cobranza de los adherentes a la Fundación.

5 - Propuesta para promover cambios y espacios de reflexión para la escritura del PEI.

Pasados 30 minutos de la hora de convocatoria de la asamblea, se celebrará con los miembros presentes.

Paraná, 28 de marzo de 2018 - **Germán P. Brusa**, presidente, **Ana F. Balestrino**, secretaria.

F.C. 0001-00001055 2 v./9.4.18

#### **COLON**

##### **TIRO FEDERAL ARGENTINO DE C. DE SAN JOSE**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Tiro Federal Argentino de la ciudad de San José convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 23 de abril de 2018 a las 20 horas en su sede ubicada en calle Dr. Luis F. Cettor N° 985 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, E. Ríos, para tratar los siguientes puntos, orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance año 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección y renovación de la comisión directiva.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesarios para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

San José, 28 de marzo de 2018 - **Carlos R. Crettaz**, presidente, **Nora I. Pralong**, secretaria.

F.C. 0001-00001037 3 v./10.4.18

#### **DIAMANTE**

##### **COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALDEA BRASILERA LIMITADA Convocatoria**

De acuerdo con los estatutos sociales y de conformidad con la resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de abril de 2018 a las 19.00 horas en su sede social en calle Nicolás Avellaneda N° 1875, Aldea Brasileira, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadro de bienes de uso, provisiones y reservas, informe del síndico, correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio social de la cooperativa, cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Elección de tres consejeros titulares, para ocupar los cargos de tesorero, síndico y vocal 2°.

4 - Fijar el valor de la cuota societaria a cobrar a los asociados.

Del estatuto. NOTA: Artículo 32: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Aldea Brasileira, 3 de abril de 2018 - **Roberto P. Lederhos**, presidente.

F.C. 0001-00001020 3 v./10.4.18

#### **FELICIANO**

##### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES "SABINA BARRIOS" Convocatoria**

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales "Sabina Barrios" de San José de Feliciano, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en sus instalaciones, sito en Córdoba 134, el próximo 20 de abril de cte. año a la hora 19.30. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta anterior.

2 - Designación de dos asociados para que juntamente con presidente y secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

3 - Lectura y aprobación o no de memoria anual y balance a ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Renovación parcial de autoridades, de acuerdo a las disposiciones de los estatuto social vigente.

San José de Feliciano, 3 de abril de 2018 - **María I. Aramburú**, presidente, **Angélica B. Jaurena**, secretaria.

F.C. 0001-00001011 3 v./9.4.18

#### **GALEGUAY**

##### **HOGAR ESCUELA SAN JUAN BOSCO Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 2018, a las 20 horas en la sede

social de calle San Antonio N° 115 de la ciudad de Gualaguay - Entre Ríos - para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de acta de asamblea anterior.

2 - Motivo por el cual no se realizó en término la asamblea del ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 2017.

3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 74 finalizado el 30 de junio de 2017.

4 - Aceptación o rechazo de herencias, legados o donaciones según Art. 16 Inc. i) del estatuto.

5 - Elección de miembros de la comisión administradora y de la comisión revisora de cuentas.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: De no existir el quórum legal y estatutario a la hora convocada, la asamblea se constituirá una hora más tarde con cualquier número de asistentes.

Gualaguay, marzo de 2018 - **Guillermo Olivera**, presidente, **Nora Plazaola de Manzán**, secretaria.

F.C. 0001-00000984 3 v./9.4.18

#### **GALEGUAYCHU**

##### **CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE GALEGUAYCHU Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo establecido por el Art. 17 de los estatutos sociales, convocase a los socios de la Cámara de Comercio Exterior de Gualaguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, que se realizará el día martes 24 de abril de 2018 a las 20:00 hs., en la sede de la Corporación de Desarrollo de Gualaguaychú, España 130 de la ciudad de Gualaguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma juntamente con el presidente y secretario del consejo directivo.

3 - Consideración de memoria, balance general, estado de resultado y de evolución del patrimonio neto, anexos e informes correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Renovación parcial de consejo directivo, renovándose los cargos de: secretario (Lic. Susana Amarillo), prosecretario (Sr. Facundo M. Costa), tesorero (Lic. Rafael Peñalva), pro-tesorero (Sr. Claudio González), cuatro vocales titulares (Sr. Jorge Bonilla, Lic. Diego Pablo Gómez, Sr. Ernesto Ferrari, Sr. Jorge Manuel González), tres vocal suplente (Sr. Fernando Díaz, Ing. Gustavo Vittek, Sr. Rodrigo Exequiel Fontan), un miembro de la comisión revisora de cuentas (Lic. María Angélica Fernández), que regirán los destinos de la institución.

El Art. 21 de los estatutos sociales, establece que transcurrido una hora de la establecida para la convocatoria, la asamblea tendrá lugar sea cual fuere el número de socios presentes. Las decisiones que se adopten por la mitad más uno de los socios presentes, serán inaplicables. Sin más por detallar se cierra la presente.

Gualaguaychú, 13 de marzo de 2018 - **Domingo Veronesi**, presidente, **Susana Amarillo**, secretaria.

F.C. 0001-00001040 3 v./10.4.18

#### **VILLAGUAY**

##### **FEDERACION DE COMUNIDADES JUDIAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS "VAAD HAKEILOT" Convocatoria**

Convócase a los asociados de la Federación de Comunidades Judías de la Provincia de Entre Ríos "Vaad Hakeilot" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de

abril de 2018 a las 10 horas, en la sede social, sita en calle Balcarce N° 567 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del revisor de cuentas, del ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 2018.

4 - Renovación total de los miembros que componen la comisión directiva, por vencimiento de sus mandatos.

Pasada media hora de la fijada, se aplicará el Art. 34 de los estatutos, que expresa: "pasada media hora de la fijada para el inicio de la asamblea, se sesionará con el número de socios presentes siendo válidas todas las resoluciones".

Villaguay, 3 de abril de 2018 – **Pablo A. Soskin**, presidente, **Guido Bloj**, secretario.

F.C. 0001-00001033 3 v./10.4.18

## ASAMBLEAS

### NUEVAS

#### PARANA

##### CONSORCIO CAMINERO ISLETAS NORTE Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados del Consorcio Caminero "Isletas Norte" a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 10 de abril de 2018 a las 19:30 horas o el 13 del mismo mes y hora en caso de lluvia, en las instalaciones de la escuela N° 32 Mariano Moreno para tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2 - Elegir dos miembros para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de resultados, informe del revisor de cuentas por el período 01/01/2017 al 31/12/2017.

4 - Fijar el monto de la cuota social anual.

5 - Fijar el costo por uso de las maquinarias viales del consorcio.

6 - Designación de tres asociados para formar la mesa receptora de votos y realizar el escrutinio de la elección de autoridades por finalización de mandatos.

7 - Elección para ocupar el cargo de presidente en reemplazo del Sr. Lirico Omar Capellino, de la secretaria Isabel Keiner, del tesoro Néstor Gross, de los vocales titulares Sergio Juan Trossero, Guillermo Muller y Darío Schneider; y del vocal suplente José María Trossero, de la persona de representación necesaria Darío Schneider y de la comisión revisora de cuentas titular conformada por Jorge Muller y Oscar Mildenerger, y suplente Santiago Muller, de la comisión Directiva del Consorcio Caminero por dos años, todos por finalización de mandato.

8 - Tratar temas varios y trabajos a realizar. **Lirico O. Capellino**, presidente; **Isabel Keiner**, secretaria.

NOTA: La Asamblea se desarrollará válidamente sea cual fuera el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 35 del estatuto del consorcio). Se recomienda a los asociados concurrir a la Asamblea munidos de sus documentos de identidad.

F.C. 0001-00001070 1 v./9.4.18

##### CIRCULO BIOQUIMICO DEL DPTO. PARANA

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En reunión de la comisión directiva del Círculo de Bioquímicos del Dpto. Paraná, el día 15 de marzo de 2018 se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2018, a las 19 horas, en la institución sito en calle Corrientes 316 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Tratamiento de la memoria y balance anual a cargo del Cdor. Rubén Zoff.

3 - Cuota social.

4 - Camping.

**Jorge Luis Barrera**, presidente, **Blanca Ana Lia Genolet**, secretaria.

F.C. 0001-00001074 1 v./9.4.18

##### ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA FAMILIAS SICILIANAS

##### Convocatoria

La Asociación Cultural y Recreativa Familias Sicilianas, llama a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios para el día jueves 26 de abril de 2018 a las 18 horas, en sede de la Unión Suiza de Paraná, Facundo Zuviría 713 de esta Capital para tratar los siguientes temas:

1 - Memoria del año 2017, lectura y aprobación.

2 - Balance del año 2017, lectura y aprobación.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

Si a la hora fijada de la convocatoria no se reúne el quorum necesario, se sesionará una hora después con la cantidad de socios presentes (Art. 24 del estatuto vigente y disposiciones legales).

Paraná, 6 de abril de 2018 – **José Prestifilippo**, presidente, **Griselda Truffer de Ferro**, secretaria.

F.C. 0001-00001082 1 v./9.4.18

##### CARNES DEL INTERIOR SA

##### Convocatoria

Carnes del Interior S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2018, en su domicilio legal de Ruta 12, Km. 427, de Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos a la hora 12:00, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, inventario y balance general correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Consideración de la gestión del directorio.

3 - Honorarios a directores y destino del remanente de utilidades.

4 - Renovación de las autoridades del directorio por el término de un año.

5 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente.

Se recuerda que por clausula decimo sexta del contrato social, para tener voz y voto en las Asambleas, los accionistas deberán unificar la representación de un mil quinientas acciones en una sola persona física a la que le deberán otorgar el mandato pertinente.

##### El Directorio.

F.C. 0001-00001086 5 v./13.4.18

##### ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE ENTRE RIOS

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los dispuesto en el Art. 34° de los estatutos sociales, convócase a los socios de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 de abril de 2018 a las 15:00 horas, en el domicilio de Intendente Varisco 702, de la ciudad de María Grande de la Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que junto al presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2017.

3 - Renovación parcial de miembros de la comisión directiva por vencimiento del mandato: cuatro titulares (secretario, prosecretario, protesorero, vocal titular 2°) y un suplente (vocal suplente 2°).

Artículo 33° del estatuto social: "Las asambleas generales se celebrarán válidamente aún en los casos de la reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

**Leonardo Schepens**, presidente, **Alberto Bartoli**, secretario.

F.C. 0001-00001087 3 v./11.4.18

##### ASOCIACION COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo miércoles 11 de abril de 2018 a las 18:00 horas en la sede, Urquiza 552, Paraná, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2 - Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta.

3 - Lectura de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del organismo fiscalizador del ejercicio N° 27 cerrado el 31 de enero de 2018.

4 - Determinación del valor de las cuotas societarias.

NOTA: Si pasada media hora de la señalada citación no se hubiese reunido el quórum estatutario, la misma se realizará con los socios presentes.

Paraná, 15 de marzo de 2018 – **Carlos Retamar**, presidente; **Eduardo Muani**, secretario.

F.C. 0001-00001088 2 v./10.4.18

##### ASOCIACION CIVIL DE PASTORES DE ENTRE RIOS - APER

##### Convocatoria

La Asociación Civil de Pastores de Entre Ríos - APER, entidad con personería jurídica otorgada por Res. N° 201 DIPJ - Expte. 2143279/2016, decide convocar a la Asamblea General Ordinaria de la APER a todos los socios de la entidad para el día sábado 21 de abril de 2018 a las 09:00 hs., en la ciudad Villaguay, sito en calle Savio y Premazz. Con el siguiente orden del día de la asamblea:

- Apertura y mensaje.

- Informe del presidente.

- Aprobación del inventario y balance.

- Fijación de cuota social.

- Constitución del concejo de disciplina.

Paraná, 5 de abril de 2018 – **Carlos Leandro Jacobi**, abogado.

F.C. 0001-00001089 1 v./9.4.18

##### BULONERA DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° del Estatuto y el artículo 234 de la Ley N° 19550, convócase a los señores accionistas de "Bulonera del Litoral" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 27 de abril de 2018, a las 08.00 horas en la sede de calle Pascual Palma N° 468 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20° del estatuto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el presidente.

3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de fondos, anexos y cuadros que integran el balance general, e informe del auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25, cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

5 - Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 25 y asignación de los resultados al cierre del mismo.

6 - Consideración de la gestión del directorio,

en los términos del artículo 275° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

7 - Informe sobre honorarios a directores por el ejercicio económico 2017.

8 - Fijación y aprobación de la remuneración de los miembros del Directorio, en exceso de los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.

9 - Determinación del número de miembros del directorio y elección de directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, para el período 2018/2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de los estatutos de la sociedad.

Paraná, abril de 2018 - **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 23 de abril de 2018, pueden depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, calle Pascual Palma N° 468 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos)

**F.C. 0001-00001117 5 v./13.4.18**

### REDENGAS SA Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Redengas S.A., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 2018, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de P.B. Grella N° 1045, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a las, a los efectos de considerar el siguiente orden del día.

1 - Designación de accionista para firmar el acta de Asamblea;

2 - Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017;

3 - Consideración del resultado, que arrojará el ejercicio y de la cuenta "Resultados No Asignados";

4 - Consideración de la gestión del Directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2017;

5 - Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550;

6 - Designación de Directores;

7 - Designación de la remuneración de los miembros de la comisión fiscalizadora.

8 - Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

9 - Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: para participar de la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. El cierre del mismo será a las 13 hs. del 18.4.2018.

**Alberto M. Gutiérrez, presidente.**

**F.C. 0001-00001128 5 v./13.4.18**

### COLON

#### BIBLIOTECA POPULAR FIAT LUX Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de número de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 30 de abril de dos mil dieciocho (2018) a la hora dieciocho y treinta (18,30) para considerar el siguiente orden del día.

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio fiscal vencido el 31 de diciembre de 2017.

3 - Elección de la comisión directiva y de dos revisores de cuentas por el período de un año.

4 - Lectura y consideración del informe de los revisores de cuentas y de asuntos varios.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario.

**Ricardo Maxit, presidente, Antonio F. Hu-  
maran, secretario.**

**F.C. 0001-00001100 1 v./9.4.18**

### FEDERACION

#### LIGA FEDERAENSE DE FUTBOL Convocatoria Asamblea Ordinaria

El consejo directivo de la Liga Federense de Fútbol, Federación, Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido en su estatuto convoca a Asamblea Ordinaria, a las instituciones afiliadas a esta liga a realizarse el día 18 de abril de 2018, a las 20 horas, en las instalaciones de la sede de la Liga Federense de Fútbol ubicada en calle Mandisóví 1273, de esta ciudad de Federación (Entre Ríos) para tratar el siguiente orden del día:

a - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017.

b - Informe de la comisión revisora de cuentas.

c - Elección de seis miembros neutrales para conformar el consejo directivo.

d - Elección de tres miembros para conformar la comisión revisora de cuentas.

e - Elección de cinco miembros para conformar el Tribunal de Penas.

f - Elección de cinco miembros para conformar el Consejo de Arbitros.

g - Designación de dos socios presentes para suscribir el acta juntamente con el secretario y presidente.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Liga Federense de Fútbol, Federación, Entre Ríos:

Capítulo Cinco. De las Asambleas, Artículo 19°: La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, y pasada la media hora con el número que hubiere.

Federación, 20 de marzo de 2018 - **Omar I. Serofani, presidente, Jorge A. Peliquero, secretario.**

**F.C. 0001-00001103 1 v./9.4.18**

### LA PAZ

#### ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Convocatoria

La comisión directiva de la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos" convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, sita en Belgrano 770, de esta ciudad, el día 29 de abril de 2018, a las 09,00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados presentes para suscribir el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, el balance general e informe de revisores de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Elección de la comisión directiva completa y dos revisores de cuentas. Todo por dos años por finalización de mandato

5 - Cuota societaria.

CONSTE: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar éste número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y órgano de fiscalización..." (Art. 35°)

La Paz, marzo de 2018 - **Emilio S. Colli, presidente, Ana A. Frutos, secretaria.**

**F.C. 0001-00001072 1 v./9.4.18**

### NOGOYA

#### AERO CLUB NOGOYA

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril de 2018, a las 20 horas, en las instalaciones de la institución, sita en la intersección de las Rutas Nacional N° 12 y Provincial N° 13, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación de un tercio de la comisión directiva.

Se transcriben a continuación los siguientes artículos del estatuto:

Artículo 38°: La Asamblea, aún en los casos de reformarse los estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados, que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 14 - Inc. D, media hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al presidente y el secretario. Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Artículo 39°: La asamblea será presidida por el presidente o vicepresidente, y en ausencia de éstos, por un miembro de la comisión directiva elegido por la asamblea.

Artículo 40°: La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "orden del día".

Artículo 14°: Son derechos de los socios activos y vitalicios:

Inc. D: tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere dieciocho años de edad cumplidos, y seis meses de antigüedad, y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

**Lorena Paola Rau, presidente, Judith Galli Debans, secretaria.**

**F.C. 0001-00001079 3 v./11.4.18**

### R. DEL TALA

#### RADIO CLUB TALA

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Radio Club Tala de Rosario del Tala, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 2018 en su sede social sito en calle Colón y Parodi de Rosario del Tala a partir de las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Informe de la comisión directiva.

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio 2017.

4 - Elección de nueva comisión directiva.

5 - Propuestas de actividades para el corriente año

6 - Elección de dos socios para que juntos al presidente y el secretario refrenden el acta.

Se recuerda que la asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de sus socios presentes a la hora fijada y transcurrida la media hora con los socios que estuvieren presentes, según marcan nuestros estatutos.

R. del Tala, 23 de marzo de 2018 - **Marcelo Strauch, presidente, Nilda Odin, secretaria.**

**F.C. 0001-00001104 1 v./9.4.18**

### C. DEL URUGUAY

#### COOPERATIVA DE TRABAJO MITRE LTDA. Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por resolución del consejo de administración, de conformidad a los establecido por los estatutos se convoca a los señores asociados

a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2018 a las 19.00 hs. en la sede de la Cooperativa, sita en calle Rca. de Chile N° 459, C. del Uruguay, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Constatación del quórum
- 2 - Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea
- 3 - Motivo del llamado fuera de término
- 4 - Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables, balance general, cuadro de resultado y anexos correspondientes al ejercicio N° 3 del periodo 01/01/2016 al 31/12/2016, informe del síndico y del auditor.
- 5 - Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables: balance general, cuadro de resultado y anexos correspondientes al ejercicio N° 4 del 01/01/2017 al 31/12/2017, informe del síndico y del auditor
- 6 - Proyecto de distribución de excedentes.

NOTA: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzara una hora mas tarde con los asociados presentes de acuerdo al Art. 37 de los estatutos.

**Sebastián Quiroga**, presidente, **Ricardo Benítez**, secretario.

**F.C. 0001-00001067 1 v./9.4.18**

#### COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO LTDA.

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por resolución del consejo de administración, de conformidad a lo establecido por los estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de abril de 2018 a las 19 hs. en la sede de la cooperativa sita en calle Teniente Primero Ibáñez N° 640, casa 6 B c. del Uruguay, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Constatación del quórum.
- 2 - Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 3 - Motivo del llamado fuera de término balance ejercicio 2016.
- 4 - Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables: balance general, cuadro de resultado y anexos correspondientes al ejercicio N° 3 del periodo 01-01-2016 al 31/12/2016, informe del síndico y del auditor.
- 5 - Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables: balance general, cuadro de resultado y anexos correspondientes al ejercicio N° 4 del 01/01/2017 al 31/12/2017, informe del síndico y del auditor.
- 6 - Proyecto de distribución de excedentes.
- 7 - Elección de consejeros titulares y suplentes por vencimiento de mandato por tres ejercicios.
- 8 - Elección de un síndico titular y suplente por vencimiento de mandato por tres ejercicios.

NOTA: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzara una hora mas tarde con los asociados presentes de acuerdo al Art. 37 de los estatutos.

**Norma A. Boraglio**, presidente, **Viviana S. Santa Cruz**, secretaria.

**F.C. 0001-00001068 1 v./9.4.18**

#### CLUB DEFENSORES UNIDOS DE PRONUNCIAMIENTO

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese, en primera y segunda convocatoria, a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril del año 2018, a las 20 horas, en la oficina de la señorita secretaria Barragán Marcela Anahí, sito en calle 21 de Noviembre s/n, de la localidad de Pronunciamento, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.-

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el día 30 de diciembre de 2017.-

3 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-

En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

Pronunciamento, abril de 2018 – **Gustavo O. De Angelo**, presidente, **Marcela A. Barragan**, secretaria.

**F.C. 0001-00001105 1 v./9.4.18**

#### ASOCIACION SUM CANTERA 25 Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados de la Asociación SUM Cantera 25 a la Asamblea General Ordinaria que ese celebrara el próximo jueves 26 de abril de 2018 a las 16:00 hs., En la sede de la institución sita en calle Pablo Lorentz y Eva Perón, para tratar el siguiente: orden del día:

- 1 - Lectura y consideración de la memoria y Balance del ejercicio N° 5.
- 2 - Redacción y aprobación del acta de asamblea.
- 3 - Designación de dos señores asambleístas para firmar la misma juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Si no hubiere numero la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes.

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2018 – **Luis A. Rodríguez**, presidente, **Ma. Agustina García**, secretaria.

**F.C.S. 502-00020426 3 v./11.4.18**

#### VICTORIA

#### AGRARIO FUTBOL CLUB Convocatoria

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a Ud. la Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará el día 30 de abril de 2018 a las 20:00 horas en el salón de eventos de la institución, sito en Ruta Provincial N° 11, Km. 87, Pajonal, Departamento Victoria. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración de estados contables correspondientes al ejercicio 2017.-
- 2 - Lectura y consideración de la memoria anual de presidencia.-
- 3 - Lectura y consideración del informe del revisor de cuentas.-
- 4 - Cambio de domicilio de la sede social a efectos de agilizar trámites.-
- 5 - Designación de dos miembros presente para suscribir el acta.-

Se hace saber que el Art.35 del estatuto social establece lo siguiente: "la Asamblea General Ordinaria funcionará válidamente con la mitad mas uno del total de los socios, y pasada una hora de la señalada para la iniciación de la misma, con el número de los socios presentes".

**Andrés R. Santana**, presidente, **Daniel R. del Valle**, secretario.

**F.C. 0001-00001078 1 v./9.4.18**

#### VILLAGUAY

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de

Villaguay a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Balcarce 225, Villaguay, el día 11 de mayo de 2018 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior
- 2 - Lectura y consideración de la memoria anual
- 3 - Lectura y consideración del balance general al 31 de diciembre de 2017
- 4 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Esta establecido que, si para la hora fijada no estuvieran presentes la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se constituirá una hora mas tarde con la cantidad de asociados presentes según Art. N° 21 Ley 20321.

**César E. Nogueira**, presidente, **Jorge Luis Torres**, secretario.

**F.C. 0001-00001108 3 v./11.4.18**

#### ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA DE VILLAGUAY Convocatoria

Convócase a los asociados de la Asociación Israelita Argentina de Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 2018, a las 19 y 30 horas, en la sede social, sita en Balcarce N° 567 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior
- 2 - Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea y constituir la comisión receptora y escrutadora de votos
- 3 - Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.-

4 - Elección por terminación de mandato, de cinco miembros titulares por dos años; tres miembros suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.- Finalizan su mandato Mariela Rubaja; Silvio Teveles; Sofía Man; Moises Enrique Lifschitz y Lía Yolanda Grashinsky.-

Pasada una hora de la fijada, se aplicará el Art. 47 de los Estatutos, que expresa: "pasada una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones".

**Mariela Rubaja**, presidente, **Sofía Man**, secretaria.

**F.C. 0001-00001109 3 v./11.4.18**

#### CLUB ATLETICO SARMIENTO Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva de Club Atlético Sarmiento, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 del estatuto del Club Atlético Sarmiento, en la sede social sita en calle Dorrego y Belgrano de la ciudad de Santa Rosa de Lima de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para la hora 20,30 para tratar el siguiente temario:

- 1 - Designación de dos asambleístas para firmar el presente acta.-
- 2 - Consideración de memoria y balance del periodo comprendido entre 9 de noviembre 2016 y 31 de julio 2.017.-

Art. 11 estatuto Club Atlético Sarmiento: el quórum será la mitad más uno de los socios del Club, con derecho a participar de ella. Transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria, su constitución será válida con la presencia de los socios presentes.

Villaguay, 5 de abril de 2018 – **Carlos F. Montiel**, presidente, **Jesús R. García**, secretario.

**F.C. 0001-00001125 1 v./9.4.18**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

NUEVA

**GUALEGUAYCHU****ASOCIADOS ACTIVOS DE SUPERVISION GUALEGUAYCHU MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES Convocatoria a elecciones**

Se convoca a los asociados activos de la Supervisión Gualaguaychú Mutual de Servicios Sociales al acto eleccionario a realizarse el día 30 de abril de 2018, a las 20,00 hs, como punto 5° del orden del día de la Asamblea General Ordinaria, convocada a realizarse en la sede social para elegir a nueve asociados con dos años de antigüedad como mínimo como socios activos, para la renovación total de la comisión directiva, con mandato por el término de cuatro años, y para la elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el órgano de fiscalización por el término de un año, por renuncia de la totalidad de los integrantes de ambos órganos.

Para poder participar de la Asamblea y del acto eleccionario serán condiciones indispensables ajustarse al estatuto Mutual y demás disposiciones vigentes.

Gualaguaychú, 23 de marzo de 2018 – **Mario Timone**, presidente; **José R. Tafernerri**, tesorero.

F.C. 0001-00001106 1 v./9.4.18

**CITACIONES**

NUEVAS

**PARANA****a herederos y acreedores de GRISELDA TERESITA GUERRERO**

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. GUERRERO GRISELDA TERESITA, DNI 13.575.850, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 12 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2071040 - "Collazzo Pablo Maximiliano, Collazzo Jessica Solange y Collazzo Franco Emiliano – Sol. Pago de haberes caídos de su extinta madre Sra. Gurrero Griselda Teresita.

Paraná, 3 de abril de 2018 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13889 5 v./13.4.18

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – REGIONAL OESTE****a MIGUEL ERNESTO BODNAR y otra**

Se informa que por actuaciones administrativas Expediente N° 33353/17 - Ficha N° 391 - en trámite en la Regional Oeste de este Instituto IAPV, se cita y emplaza al Sr. BODNAR MIGUEL ERNESTO, MI N° 10.229.992 y a la Sra. SIEBENHAR ELSA ESTER, MI N° 10.197.779, a presentarse a estar a derecho en relación a la vivienda identificada como N° 9, Planta Baja, Mz. 2, Sector 1 del Barrio Paraná XX -XXI 490 Viviendas, en el plazo de 15 (quince) días desde publicado el presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de los nombrados.

Paraná, 3 de abril de 2018 – **Rodolfo R. Escobar**, Gerente Regional Oeste IAPV.

F.C. 0001-00001075 3 v./11.4.18

**DESIGNACION DE GERENTE**

NUEVAS

**PARANA****GOTTIG HERMANOS SRL**

En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre

Ríos, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las ocho (08) horas, en calle De Los Gladiolos N° 9007 de la ciudad de Crespo Provincia de Entre Ríos, se reúnen los socios de Gottig Hermanos SRL, Esteban Martín Gottig, Documento Nacional de Identidad N° 27.833.939, CUIT N° 20-27833939-5, argentino, nacido el 25 de Mayo de 1980, de 37 años de edad, casado, con domicilio real en Buenos Aires N° 1104 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante y Juan Carlos Gottig, Documento Nacional de Identidad N° 23.696.831, CUIT N° 20-23696831-7, argentino, nacido el 30 de Agosto de 1974, de 43 años de edad, casado, con domicilio real en Buenos Aires N° 1145 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante; con el fin de tratar el siguiente orden del día a saber:

1° - Determinación de la Sede y Domicilio Social.-

2° - Nombramiento del Socio Gerente.-

Punto N° 1: Declarada abierta la sesión toma la palabra el socio Esteban Martín Gottig, propone como sede y domicilio social de la sociedad el ubicado en calle De Los Gladiolos N° 1419 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; luego de un intercambio de opiniones es aceptado por la unanimidad de los socios.

Punto N° 2: Luego continuando con el orden del día, toma la palabra el socio Juan Carlos Gottig y propone como Socio Gerente al Sr. Esteban Martín Gottig; luego de un intercambio de opiniones, cargo que es aceptado por éste y aprobado por la unanimidad de los socios.

No siendo para más, habiendo abordado todos los temas del orden del día y no existiendo otros temas para tratar se da por finalizada la sesión siendo las diez (10) horas del día 05 de diciembre de 2017.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 21 de febrero de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001071 1 v./9.4.18

**AGRICOLA ITAPE SRL**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, se reúnen en la sede social, los únicos socios de la razón social AGRICOLA ITAPE SRL, Luis Antonio Rodríguez, DNI N° 10.685.760, nacido el 15 de junio de 1953, argentino, divorciado, de profesión abogado, domiciliado en 8 de Junio "N° 835" de esta ciudad y Laura Magdalena Rodríguez, DNI "N° 34.110.059", nacida el 01 de enero de 1989, argentina, casada en primeras nupcias con Federico Raúl Mulki, de profesión licenciada en administración agropecuaria, domiciliada en 8 de Junio "N° 835" de esta ciudad.

Se resuelve en forma unánime designar como gerente, por el plazo de vigencia de la sociedad de la cual forman parte, al socio Luis Antonio Rodríguez, DNI "N° 10.685.760", quien acepta dicho cargo.

Posteriormente, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos también en sede social los actuales socios y con el Sr Rodríguez Luis Víctor y la Sta. Franco María Celina, éstos últimos vienen a plasmar formalmente su renuncia como gerentes de la sociedad omitido en la cesión de cuotas de fecha 02/11/2017, y en forma unánime los socios deciden aceptar dicha renuncia.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 4 de abril de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001123 1 v./9.4.18

**FE DE ERRATA**

En el Boletín Oficial de fecha 5 de abril de 2018, se ha deslizado un error involuntario en la fecha de las páginas.

Donde dice: "Paraná, jueves 5 de marzo de 2018", debe leerse: "Paraná, jueves 5 de abril de 2018".

La Dirección.

**SUMARIO****LEYES****Año 2018**

10565, 10566, 10567, 10568, 10569

**DECRETOS****Gobernación****Año 2015**

4557, 4558, 4559, 4560, 4561, 4562, 4563

**Ministerio de Cultura y Comunicación**

4590, 4591, 4592, 4593

**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Año 2017**

2440, 2441, 2500

**Ministerio de Trabajo**

2478, 2479

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

**BOLETIN OFICIAL**

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES S. BORDAGARAY**

Director

**Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:****CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

**IMPORTANTE**

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRESA OFICIAL**.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

\*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

\*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.